

DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN LEGAL EN DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

**ELABORADO EN COOPERACION ENTRE LA ACADEMIA DE DERECHOS HUMANOS Y  
DERECHO HUMANITARIO DE AMERICAN UNIVERSITY, WASHINGTON COLLEGE OF LAW  
Y EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA**

*CON EL APOYO FINANCIERO DEL NATIONAL  
ENDOWMENT FOR DEMOCRACY*

2002

## Introducción

En el año 2001 el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Washington College of Law de la American University iniciaron el proyecto “Educación legal en derechos humanos”, con el propósito de contribuir a la formación en derecho internacional de los derechos humanos y promover la enseñanza del mismo en las facultades de derecho en México. Tal objetivo ha sido trazado partiendo del hecho de que jueces, abogados, ministerios públicos y, en general, los profesionales del derecho, tienen un papel protagónico en lo que hace a mejorar la situación de los derechos humanos del país, fortalecer el sistema de procuración y administración de justicia y consolidar la independencia del poder judicial. Para ello se requirió partir de un análisis fáctico sobre dicha enseñanza estudiando las condiciones existentes al inicio del proyecto y elaborando diagnósticos regionales que reflejaran la realidad de la misma en las facultades de derecho en México. Posteriormente, se pensó en fomentar la discusión académica sobre currícula y materiales didácticos con el propósito de brindar herramientas que permitieran la incorporación de materias de Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la formación jurídica universitaria en México. El proyecto contemplaba también como uno de sus objetivos el establecimiento de relaciones interinstitucionales y la creación de una red de profesores de derechos humanos en el área legal.

El proyecto inició con una convocatoria abierta para la selección de profesores de derecho de diversas universidades del país para que elaboraran diagnósticos regionales (el país fue dividido en seis regiones) sobre la situación de los derechos humanos en la currícula de las universidades locales.

La profesora Rosalinda García Reyes de la Universidad Benito Juárez de Durango realizó la investigación correspondiente a la zona norte, que comprendió los estados de Chihuahua, Durango, Nuevo León, Coahuila, y Sonora.

La zona centro del país fue trabajada por el profesor Francisco Fierro Sosa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y comprendió los estados de Puebla, Morelos, Tlaxcala, Hidalgo y Querétaro.

El Distrito Federal y la zona metropolitana de la ciudad de México fueron responsabilidad del profesor David Chacón Hernández, de la Universidad Autónoma Metropolitana plantel Azcapotzalco, quien trabajó con 50 universidades y escuelas ubicadas en la región.

La zona occidente del país estuvo a cargo del licenciado César Octavio Pérez Verónica, colaborador externo comisionado por el Programa de Derechos Humanos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, quien investigó en los estados de Jalisco y Colima.

Por lo que hace a la zona sur, ésta estuvo a cargo de Juan Carlos Martínez Martínez, comisionado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, quien se enfocó en el estado de Oaxaca.

La zona pacífico del país quedó vacante, lo que sin duda implica un vacío importante en el diagnóstico que ahora presentamos.

Para la elaboración de dichos diagnósticos, y antes de que los profesores dieran inicio a sus investigaciones, se les proporcionó un formato, que les serviría de guía para dicha investigación. Sin embargo, gozaron de toda libertad para realizar el trabajo de acuerdo con lo que consideraran pertinente, por lo que obtuvimos diagnósticos con características propias. Algunos de ellos se concentraron en un número limitado de escuelas y, sin embargo, exploraron a profundidad la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la currícula; otros, prefirieron realizar una investigación

extensiva que cubriera vastas regiones o muchas escuelas distintas. Algunos incorporaron información sobre educación en derechos humanos en diplomados, cursos y talleres.

Esta publicación es una síntesis de los hallazgos obtenidos en los cinco diagnósticos regionales realizados. Dado que fue necesario homologar el texto, muchos aspectos fueron dejados de lado. La riqueza de matices de cada uno de los diagnósticos hubo de ser parcialmente sacrificada para obtener un producto que reflejara las características comunes a ellos, es decir se buscó lograr un estudio homogéneo. Por ello ofrecemos disculpas a los autores, por no respetar la totalidad de su estudio, sin embargo, los diagnósticos completos pueden ser consultados en la página web del Programa de Derechos Humanos de la UIA y de la Academia de Derechos Humanos de la American University<sup>1</sup>. Recomendamos a los lectores y a las lectoras que así lo hagan.

El texto que presentamos se divide en cuatro apartados. La primera parte se refiere a las facultades y escuelas de educación superior que imparten derechos humanos o asuntos relacionados (garantías individuales, derecho constitucional) como parte de los estudios de derecho en el nivel de licenciatura y posgrado.

En el segundo apartado se brinda información general sobre la materia, región por región y, donde es el caso, universidad por universidad. Se incluye el tipo de curso, su estatus, el número de alumnos inscritos en el periodo en que la investigación fue realizada y el tipo de evaluación. En el caso del DF y zona metropolitana se ha incorporado la información correspondiente a las 50 universidades y escuelas estudiadas.

Un tercer apartado contiene las bibliografías generales por región. En el cuarto se apuntan algunas conclusiones parciales por región que apuntan a problemas específicos encontrados.

Por último, se incluyen también unas conclusiones generales.

Quienes hemos contribuido a la implementación de este proyecto anhelamos que este estudio sirva como el inicio de un debate más amplio sobre la imperiosa necesidad de educar a futuros abogados en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en México, en el que participen, además de las facultades de derecho, las autoridades educativas, barras de abogados y otras instituciones comprometidas con la consolidación del Estado de derecho.

También queremos agradecer el trabajo y empeño de los profesores que participaron de este proyecto: Rosalinda García Reyes, Francisco Fierro Sosa, David Chacón Hernández, César Octavio Pérez Verónica y Juan Carlos Martínez Martínez así como a Héctor Vera quien editó el documento final.

La publicación de este proyecto ha podido ser realizada gracias a la aportación financiera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que agradecemos a su Presidente el Mtro. Emilio Álvarez Icaza el apoyo brindado.

Finalmente queremos reconocer expresamente que este proyecto sobre educación legal, incluida la elaboración de los diagnósticos cuya publicación se realiza en este documento, hubiera sido imposible sin la contribución financiera del National Endowment for Democracy y el invaluable apoyo de Christopher Sabatini quien creyó en la importancia de llevar adelante un proyecto de esta naturaleza.

Claudia Martin

Directora del Proyecto y Co-Directora de la  
Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario  
American University, Washington College of Law

---

<sup>1</sup> <http://www.uia.mx/ibero/campus/dh/proyectos.html>

Marisol López Menéndez  
Coordinadora del Proyecto,  
Programa de Derechos Humanos  
Universidad Iberoamericana

José Antonio Guevara  
Coordinador del Programa de Derechos Humanos  
Universidad Iberoamericana

Noviembre 2002

## I. FACULTADES DE DERECHO Y OTRAS INSTITUCIONES CONSULTADAS QUE IMPARTEN CURSOS DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES

### **Región norte**

*Chihuahua:* Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad La Salle, Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua.

*Coahuila:* Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Autónoma de la Laguna, Universidad Iberoamericana de la Laguna.

*Durango:* Universidad Autónoma de Durango, Universidad Autónoma España de Durango, Universidad Juárez del Estado de Durango. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango.

*Nuevo León:* Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad de Monterrey. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León.

*Sonora:* Universidad de Sonora, Universidad del Noroeste. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora.

### **Región occidente**

*Jalisco:* Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Universidad Autónoma de Guadalajara, Universidad de Guadalajara (Centro Universitario Costa Sur, Campus Autlán, Jalisco), Instituto Vocacional Enrique Díaz de León, Universidad del Valle de Atemajac, Univer, Universidad Cuauhtémoc.

*Colima:* Universidad de Colima.

### **Región centro**

*Puebla:* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Iberoamericana Puebla.

Plantel Golfo Centro, Escuela Libre de Derecho de Puebla, Universidad de las Américas.

*Tlaxcala:* Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad del Valle de Tlaxcala.

*Hidalgo:* Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Universidad La Salle de Pachuca.

*Morelos:* Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Americana de Morelos.

*Querétaro:* Universidad Autónoma de Querétaro.

### **Zona metropolitana del Distrito Federal**

Centro Cultural Universitario Justo Sierra, Centro de Estudios Universitarios Londres (Roma), Centro Escolar Universitario, Centro Universitario de Desarrollo Empresarial y Pedagógico, Centro Universitario Etac, Centro Universitario Grupo Sol, Centro Universitario México, Colegio Amauta, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, Escuela Comercial Cámara de Comercio, Escuela Superior de Ciencias Jurídicas, Grupo Cultural ICEL, Instituto Cultural Derechos Humanos, Instituto Cultural Nicolás Guillén, Instituto de Estudios Profesionales Citlalli, Instituto Tecnológico Autónomo de

México, Instituto Tecnológico Carlos Lindbergh, International University Mexico United States, Instituto de Estudios Superiores Colegio Holandés, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Tecnológico de Aragón, Tecnológico Universitario de México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México<sup>2</sup>, Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Derecho), Universidad Alher Aragón, Universidad Anáhuac, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Chapultepec, Universidad de las Américas (Roma), Universidad del Claustro de Sor Juana, Universidad del Distrito Federal, Universidad del Tepeyac, Universidad del Valle de México (Constituyentes), Universidad Emilio Cárdenas, Universidad Franco Mexicana, Universidad Hispano Mexicana, Universidad Insurgentes, Universidad Interamericana para el Desarrollo, Universidad Intercontinental, Universidad Isaac Ochoterena, Universidad Isec, Universidad La Salle, Universidad Latina, Universidad Latinoamericana, Universidad Mexicana (Satélite), Universidad Motolinía, Universidad Panamericana, Universidad San Ángel del Sur, Universidad Tecnológica Americana, Universidad Mica.

### **Región sur**

*Oaxaca*: Universidad Regional del Sureste, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Universidad Mesoamericana, Centro Universitario Luis Donald Colosio Murrieta, Centro de Estudios Superiores de Tuxtepec.

---

<sup>2</sup> En el diagnóstico original elaborado por el Mtro. David Chacón no se incluye el estudio de esta Universidad; sin embargo, no podemos dejar de mencionar que la materia del derecho internacional de los derechos humanos se estudia en las cátedras de Derecho Constitucional I y en la de Tratados Internacionales en Materia de Derechos, en la Licenciatura en Derecho. Además, la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México cuenta con una Maestría Interdisciplinaria en Derechos Humanos en la que se imparte la materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Para conocer los planes de estudio les sugerimos consultar la página de dicha universidad: <http://www.uia.mx/>

## II. CURSOS DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES

### Región norte

#### Chihuahua

##### *Universidad Autónoma de Chihuahua*

Licenciatura en derecho: el plan de estudios sí comprende la asignatura de Derechos Humanos en las materias optativas.

Objetivos generales de la materia. El alumno:

—Identificará y explicará desde sus orígenes, el surgimiento de los derechos humanos, su fundamentación filosófica, así como la importancia que reviste su consagración en los textos constitucionales de México y el mundo.

—Identificará y expondrá los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, al igual que los nacionales y aún los locales.

—Analizará y explicará la importancia y trascendencia del ombudsman desde su aparición hasta llegar a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Temario:

Unidad I. Introducción al estudio de los derechos humanos: garantías individuales, garantías constitucionales, definiciones de derechos humanos, titular de los derechos humanos, clasificación de los derechos humanos.

Unidad II. Fundamentación filosófica de los derechos humanos: fundamentación iusnaturalista, fundamentación historicista, fundamentación ética, fundamentación positivista, fundamentación filosófica aceptada por la CNDH y la CODDEHUM.

Unidad III. Antecedentes de los derechos humanos: antecedentes ingleses, antecedentes norteamericanos, antecedente francés, antecedente en México, las siete leyes constitucionales de 1836, la constitución de 1857, la constitución de 1917.

Unidad IV. La internacionalización de los derechos humanos: *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, protección internacional, organismos especializados, el Sistema Americano de los Derechos Humanos, el Sistema Europeo de Derechos Humanos, el Sistema Africano de Derechos Humanos, los derechos humanos y los niños, los derechos humanos y las mujeres, los refugiados y los derechos humanos, los perseguidos, el asilo y los derechos humanos, la tortura y los derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, textos internacionales de derechos humanos.

Unidad V. Ombudsman, origen y desarrollo: antecedentes en Europa, antecedentes en México.

Unidad VI. Sistemas de protección de los derechos humanos: medios jurisdiccionales de protección de los derechos humanos, medios no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Unidad VII. Hacia una cultura de los derechos humanos: los organismos no gubernamentales, la difusión y promoción de los derechos humanos por los organismos internacionales.

Sistema de evaluación: con la libertad de cátedra la docente evalúa con un examen parcial y la elaboración de una tesina por parte de los estudiantes. Administrativamente se tiene que entregar una calificación final con escala de calificación del 0 al 10 y mínimo para aprobar de 7.0. En el semestre que termina la licenciada Cecilia Wong les pidió a sus alumnos la organización de un Foro sobre Derechos Humanos, en el que se trataron temas como Derecho de los Indígenas, Derechos de la Mujer, Derechos de los Niños y

Derechos de las Personas Adultas. El Foro tuvo éxito dentro de la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad.

La División de Estudios de Posgrado de Facultad de Derecho tiene en su oferta tres especialidades con maestría, se cursa un tronco común en las tres, mismas que son Derecho Penal, Derecho Financiero y Derecho Social. El plan de estudios de posgrado comprende la asignatura Derechos Especiales de Protección, en la Especialidad de Derecho Social; en el contenido del programa se especifican los relacionados con los Derechos Humanos.

El objetivo de la materia es fomentar la capacidad crítica en torno a temas contextualizados cuya actualidad es presupuesto para explicar su realidad normativa.

Temario:

I. Ubicación: Estado contemporáneo, contexto internacional, derechos humanos, herramientas conceptuales, estado de derecho, sociedad civil, razón de estado, estado de bienestar.

II. Democracia: representativa, participativa, controles.

III. Medio ambiente: política ambiental, instrumentos normativos.

IV. Especificidad genérica: feminismo como teoría, concreciones legislativas.

V. Derecho a la información: estado actual, análisis de la propuesta.

Sistema de evaluación. El catedrático tiene libertad de cátedra para la evaluación, En el Programa de Reforma Académica de la Institución se establece que el uso de métodos y tecnologías educativos de alta calidad en la formación de los individuos con las herramientas fundamentales para lograr éxito en el proceso enseñanza-aprendizaje, por lo que la docente evalúa en todos los aspectos las actividades de los alumnos, administrativamente es necesaria una calificación de mínimo 8.0, para aprobar la materia.

#### *Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*

El programa de estudios de la Licenciatura en Derecho sí comprende la asignatura de Derechos Humanos.

Los objetivos de la materia son:

—Objetivos informativos: profundizar en el estudio e investigación de los derechos fundamentales del ser humano desde diferentes enfoques: histórico, jurídico, político y social, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento para el pleno ejercicio de los mismos, tanto en el ámbito internacional como nacional, así como el análisis de los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México, además de llevar su enseñanza en los distintos niveles educativos.

—Objetivos formativos. Intelectual: no debemos pasar inadvertido lo novedoso, heterodoxo y polémico de la institución de los derechos humanos, dentro del derecho actual, por lo cual no debe ser una excepción el que el Instituto de Ciencias Sociales y Administración cuente con esta materia. Humano: concienciar al alumno hacia el estudio de la problemática del ser humano, así como también analizar y conocer los derechos humanos de los grupos socialmente vulnerables e identificando los cuerpos legales respectivos. Social: en cuanto a lo social los alumnos repasarán el estudio de las instituciones que protegen los derechos humanos en México, identificando cuál es el derecho a la protección judicial, los recursos administrativos y judiciales aplicables en la defensa de los derechos consagrados en la Constitución General de la República, para así tener una visión clara de su entorno social. Profesional: el objetivo del estudio de los derechos humanos, el incorporarlos, es muy importante dentro de los planes de estudio tanto de las escuelas de derecho como de las facultades, debido a que desde 1992 se estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y las Comisiones Estatales, por lo que es necesario resaltar la importancia que tiene en el ámbito profesional para los



estudiantes de la carrera de Derecho, en la actualización así como para la práctica en el ejercicio de la profesión de los futuros profesionistas.

Temario:

Unidad 1. Teoría general de los derechos humanos: precisión terminológica, delimitación conceptual, concepto general, rasgos distintivos, límites a los derechos fundamentales, clasificaciones, las tres generaciones.

Unidad 2. Fundamentos filosóficos y sociológicos: los fundamentos de los derechos del hombre, iusnaturalista, historicista, ética, legal o positiva.

Unidad 3. Evolución histórica de los derechos humanos: de la edad antigua a la edad media, los griegos, los romanos, el humanismo cristiano, la contrarreforma inglesa, la Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia en 1776, la Declaración de los del hombre y del ciudadano de 1789, la colonización de América y la escolástica, época moderna, la constitucionalización de los derechos humanos, la conquista de los derechos sociales, la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los países occidentales, los países socialistas y ex socialistas, las naciones musulmanas, el lejano oriente, África.

Unidad 4. Sistemas de promoción y protección internacional de los derechos humanos: Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Sistema Universal de promoción y protección, organismos internacionales de protección y defensa, Sistema Universal, sistemas regionales, Sistema Regional Europeo, Sistema Regional Americano, Derecho Humanitario, antecedentes y características.

Unidad 5. Derecho internacional y nacional aplicable en materia de tratados: la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, la práctica del estado mexicano en materia de tratados internacionales, órganos competentes, adhesión y ratificación, nueva Ley de Tratados, principales declaraciones, pactos y convenciones, ratificados por México en derechos humanos.

Unidad 6. Constitución y derechos humanos, los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano, precisión de conceptos jurídicos fundamentales, los derechos humanos en la constitución.

Unidad 7. Los derechos humanos y los grupos socialmente vulnerables: indígenas, artículo cuarto constitucional, los Acuerdos de San Andrés Larrainzar; niños: Código para la Defensa del Menor; discapacitados, Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua y su Reglamento; personas con VIH, Norma Oficial para la prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana; mujeres.

Unidad 8. Los derechos humanos y el sistema penitenciario mexicano: estancia digna y segura en la prisión, garantía de integridad física, garantías de actividades productivas y educativas, mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias, análisis del Reglamento de la Penitenciaría del Estado.

Unidad 9. Organismos de protección y defensa de los derechos humanos en México: el sistema jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos, el sistema no jurisdiccional, controversia doctrinal, el Ombudsman, antecedentes, naturaleza jurídica y funcionamiento del mismo.

Unidad 10. Organización y funcionamiento de la CEDH: naturaleza jurídica, integración, Presidente, elección remoción y facultades, fuero, elección y facultades del Consejo, Visitadores, sus facultades, Secretaría Técnica, procedimiento de queja, competencia, informes, confesión ficta, carga de la prueba, investigación, medidas cautelares, obligaciones y responsabilidades de los servicios públicos durante el procedimiento, archivo, amigable composición, acuerdo de no responsabilidad, recomendaciones, sancionadoras, reparatorias, su naturaleza jurídica, recursos.

Unidad 12. Calificación de los hechos violatorios de los derechos humanos: violación a los derechos de primera generación, violaciones al derecho de igualdad y trato digno, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, al derecho a la libertad, al derecho a la vida, al derecho a la propiedad y posesión, al derecho a la privacidad, a los derechos de segunda generación (derechos sociales de ejercicio individual), violación al derecho a la educación, a la protección de la salud, a los derechos de tercera generación (derechos colectivos o de solidaridad), violaciones al derecho al trabajo, al derecho a la vivienda, al derecho al desarrollo, al derecho a la paz, al derecho a disfrutar de un ambiente sano u ecológicamente equilibrado, al derecho a disfrutar del patrimonio común de la humanidad, al derecho a ser diferente.

Sistema de evaluación. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes será integral, por tanto deberá considerar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores, para lo cual se tomará en cuenta participación y desempeño en los ejercicios prácticos, trabajos académicos, exámenes escritos u orales, parciales y finales, así como puntualidad y asistencia, el aprovechamiento académico de cada estudiante se expresará en forma numérica con una escala del 0 al 10, el 7.0 como calificación mínima aprobatoria. El catedrático en esta asignatura establece los criterios de la siguiente manera: exámenes parciales 40 por ciento, resolución de problemas 20 por ciento, participación en clase 10 por ciento, exposición de temas 10 por ciento, asistencia 20 por ciento, la acreditación es con el 80 por ciento de asistencias, calificación mínima de 7 en cada examen parcial, calidad de la exposición ante el grupo y buena disposición hacia la clase. Después de cada tema, capítulo o unidad, maestro y alumno revisarán conjuntamente el avance del curso y la comprensión lograda hasta el momento.

#### *Universidad La Salle*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho —que se ha estructurado en diez semestres escolarizados— no comprende la asignatura de Derechos Humanos.

En actividades extracurriculares, en el mes de febrero del 2001 se efectuó un Congreso de Educación con el tema “La defensa de los derechos de los niños, chiquillas y chiquillos”, al que asistieron las comunidades educativas Lasallistas de México (más de 700). El objetivo central del Congreso fue la sensibilización, en hermanos, padres y maestros acerca de este tema.

#### *Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua*

Este organismo imparte un curso sobre Derechos Humanos. Se imparte a un promedio de 17 pasantes de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua que van a ingresar para Agentes del Ministerio Público. El objetivo es brindar a los participantes un panorama general sobre los derechos Humanos, respecto a su origen y desarrollo en México y en el plano internacional de manera que puedan explicar las funciones y facultades de la figura del Ombudsman y de las Comisiones y organismos defensores de los derechos humanos, así como las responsabilidades del Ministerio Público en dicha materia.

Temario:

1. Delimitación de los derechos humanos: fundamentación jurídico filosófica del concepto derechos humanos; origen y desarrollo de los derechos humanos, en el plano internacional y en México.
2. La figura del Ombudsman: principales características, orígenes del Ombudsman, antecedentes del Ombudsman.
3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos: antecedentes y fundamentos jurídicos, organización e integración, competencia y facultades, procedimiento y resoluciones.

4. La Comisión Estatal de Derechos Humanos: antecedentes y fundamentos jurídicos, organización e integración, competencia y facultades, procedimiento y resoluciones.
5. Organismos No Gubernamentales de derechos humanos: organismos nacionales y locales, organismos internacionales.
6. La procuración de justicia y los derechos humanos: responsabilidades del Ministerio Público frente a los derechos humanos, límites del cumplimiento de la función ministerial.

### **Coahuila**

#### *Universidad Autónoma de la Laguna*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho imparte los Seminarios de Derechos Humanos 1 y 2.

En los objetivos del seminario 1 se establece que al término del curso el participante analizará el concepto de derechos humanos, identificará su origen y los contrastará con las garantías individuales. Los objetivos particulares son:

—Al término de la unidad uno, el participante académico comprenderá el concepto de derechos humanos y analizará sus características fundamentales.

—Al término de la unidad dos, el participante académico conocerá el origen y evolución de los derechos humanos y analizará los principales documentos internacionales que dieron nacimiento y consagración de los derechos de la persona humana.

—Al término de la unidad tres, el participante académico explicará las diferencias formales entre garantías individuales y derechos humanos e identificará sus respectivos instrumentos de defensa.

Temario:

Unidad uno. Concepto de derechos humanos: noción de derechos humanos, dimensión filosófica del concepto y del fundamento de los derechos humanos, dimensión jurídica de los derechos humanos, dimensión política de los derechos humanos; características de los derechos humanos, inferencia, publicidad (se afirma y ejercen frente al poder político), Estado de Derecho, universalidad, transnacionalidad, irreversibilidad, progresividad.

Unidad dos. Evolución histórica de los derechos humanos: iusnaturalismo y juspositivismo, manifestaciones griegas y romanas de los derechos de las personas, el pensamiento cristiano, Inglaterra: la Carta Magna (1215); Habeas Corpus (1679); Bill of Rights (1689), Declaración de Independencia Norteamericana (1776), Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Declaración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1981).

Unidad tres. Derechos humanos y garantías individuales: concepto de garantías individuales frente al concepto de derechos humanos, clasificación de las garantías individuales, garantías individuales en materia penal, medios de defensa de las garantías individuales, medios de defensa ordinarios, el juicio de amparo, procedencia genérica, naturaleza y efectos de la sentencia, medios de defensa de los derechos humanos, medios de defensa nacionales, el Ombudsman, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, naturaleza y efectos de las recomendaciones, medios de defensa internacionales, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En los objetivos del seminario 2 se establece que al término del curso el alumno clasificará los derechos humanos, asimismo evaluará los fines de la seguridad pública frente al respeto de los derechos humanos. Los objetivos particulares son:

—Al término de la unidad uno, el participante académico analizará las diferentes clasificaciones de los derechos humanos y distinguirá la categoría especial de cada una de las tres generaciones.

—Al término de la unidad dos, el participante académico evaluará la relación que existe entre Derechos Humanos y la seguridad pública.

Temario:

Unidad uno. Clasificación de los derechos humanos: primera clasificación, derechos individuales, derechos ciudadanos, derechos de conciencia, derechos sociales, derechos humanos en el ámbito internacional; segunda clasificación, primera generación: derechos civiles y políticos, segunda generación: derechos sociales, económicos y culturales; tercera generación: derechos de los pueblos o derechos de solidaridad.

Unidad dos. Derechos humanos y seguridad pública: la seguridad pública, como función estatal, los fines de la seguridad pública y el objeto de los derechos humanos, el cumplimiento del deber y los derechos humanos.

Sistema de evaluación. La evaluación final ordinaria del curso, tomará en consideración los criterios que incluirán la calificación del examen final, los trabajos académicos, las participaciones en clase y actividades académicas, (cocurriculares y extracurriculares), las investigaciones, la asistencia a clases, las pruebas parciales escritas u orales, y otros criterios de evaluación, que el facilitador establecerá el primer día de clase. Para la evaluación final extraordinaria del curso, el facilitador establecerá los criterios académicos que tomará en consideración como prerequisite para presentar el examen final extraordinario.

#### *Universidad Iberoamericana Plantel La Laguna*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho comprende el Área de Integración, que ofrece las materias de Introducción al Problema del Hombre e Introducción al Problema Social, en las cuales se estudian temas de derechos humanos.

Sistema de evaluación. La evaluación es con el criterio de ponderación de porcentajes conforme a los siguientes parámetros: examen parcial 20 por ciento, tareas individuales 15 por ciento, tareas grupales 15 por ciento, trabajos escolares 50 por ciento, es importante que el estudiante haya asistido al 80 por ciento del total de clases.

La Institución ofrece en el área de Derecho las Maestrías en Impuestos y Derecho Corporativo Internacional. En estos planes de estudio de posgrado no se contempla la asignatura Derechos Humanos y ninguna de las ahí establecidas se relacionan con la misma.

La Institución cuenta con el Programa de Derechos Humanos y Educación para la Paz, el cual consiste en un espacio para favorecer una mayor sensibilización en la comunidad universitaria en torno a los derechos humanos. En este programa se organizan conferencias, talleres y cursos sobre el tema. Difunden material sobre defensa de derechos humanos, colaboran con campañas, realizan investigación sobre problemáticas de la Laguna, publican informes y noticias relevantes. En marzo de 2001 organizaron la Primera Jornada de Derechos Humanos con talleres para 25 personas con temas como: Derechos Humanos de la Mujer, Derechos Indígenas y democracia en México, Resolución de conflictos.

#### *Universidad Autónoma de Coahuila*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no incluye la asignatura de Derechos Humanos y ninguna otra se relaciona con la misma. La misma situación se repite en la Maestría en Derecho Laboral.

### **Durango**

*Universidad Autónoma de Durango*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no comprende la asignatura de Derechos Humanos, pero en la de Derecho Internacional Público, que se imparte en el quinto cuatrimestre, se establece una unidad que se refiere a derechos humanos.

Sistema de evaluación. El sistema de evaluación establecido en el programa es el de exámenes, participación, trabajos y exposición, conservando la libertad de cátedra del docente, los exámenes parciales y/o finales evaluarán el aprovechamiento de los alumnos de acuerdo al programa de estudios aprobado para cada materia y consistirán en pruebas orales y/o escritas, trabajos prácticos, laboratorios, según sea la naturaleza del curso. El alumno puede quedar exento de examen final cuando obtenga un promedio de 9.0 como resultado de los exámenes parciales.

A nivel posgrado se comprenden 8 maestrías dentro de las cuales están las de Derecho Electoral, Derecho Fiscal, en Amparo e Impuestos, así como el Doctorado en Materia Fiscal. En ninguno de los planes de estudio se estos posgrados se comprende la asignatura en Derechos Humanos y ninguna de las establecidas se relaciona con el tema.

#### *Universidad Autónoma España de Durango*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no comprende la asignatura de Derechos Humanos, pero en el segundo semestre se imparte la de Valores y Conducta, la que contempla una unidad denominada “Los valores universales, conocimiento y análisis”. En el presente mes se ofertó la maestría en Derecho Constitucional y Amparo, en la cual se incluye la materia de Teoría de los Derechos Humanos.

#### *Universidad Juárez del Estado de Durango*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no establece la asignatura de Derechos Humanos; pero sí contiene la de Derecho Internacional Público, en ésta el programa contiene una unidad que se refiere al “Derecho Internacional Humanitario”, con duración de 8 horas en el plan semestral. El objetivo particular de esa unidad se refiere a que el alumno al terminar la unidad sabrá distinguir la interrelación de los derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados, en el contexto del derecho de la paz y de la guerra.

El sistema de evaluación. El sistema de evaluación del aprendizaje adquirido por los alumnos se limita a calificar cualitativamente al alumno, la acreditación de los conocimientos y habilidades específicas definidas en los programas de estudio de cada materia (Libertad de Cátedra), por ejemplo se pondera en porcentajes las diferentes actividades de los alumnos, a fin de que cada alumno alcance los créditos correspondientes para acceder al siguiente grado escolar, dicho requisito se concretiza y operativiza con la calificación de la materia. Administrativamente se establece que la acreditación debe de ser con cuatro calificaciones parciales y una semestral que sumadas y después divididas entre dos, proporciona el promedio semestral del alumno, la escala de calificaciones del 1 al 10, para acreditar mínimo 6.

La División de Estudios de Posgrado ofrece las especialidades en Derecho Civil, en Derecho Constitucional y Administrativo, en Derecho Penal y en Derecho Social; también la maestría y el doctorado en Derecho. En los planes de estudio de estos posgrados no incluyen la asignatura de Derechos Humanos y ninguna de las que se cursan se relacionan con el tema.

#### *Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango*

La Comisión de Derechos Humanos de este estado implementó —en coordinación con el Gobierno del Estado y a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, así como con la Universidad Juárez del Estado de Durango— un Diplomado en Derechos Humanos. Este diplomado tuvo una duración de 200 horas, y concluyó en octubre de

2000. este acto académico despertó el interés de diversos profesionistas, tanto en derecho como en servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia, de la Secretaría de Salud, del gremio del magisterio, de la policía judicial y miembros de ONG.

### **Nuevo León**

#### *Universidad de Monterrey*

En el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se imparte la asignatura de Garantías y Derechos Humanos en el área de estudios profesionales.

El objetivo general del curso es que el alumno comprenda la importancia histórica de los derechos humanos en su formulación jurídica y que analice los mismos, protegidos en el sistema constitucional mexicano. Los objetivos particulares son:

—Que el alumno conozca y comprenda el proceso histórico de conformación de la teoría de los derechos humanos a través del estudio del concepto y fundamento de estos derechos.

—Que el alumno analice la conformación de la teoría jurídica de los derechos humanos y, en particular, la experiencia normativa de México.

Temario:

Primera unidad. Concepto y fundamento de los derechos: problemas generales: el problema terminológico, los criterios de fundamentación, críticas y negaciones al concepto; los modelos de evolución histórica de los derechos humanos: modelo inglés, modelo americano, modelo francés.

Segunda unidad. Teoría jurídica de los derechos humanos: problemas generales: los derechos humanos en México, elementos, algunas propuestas de clasificación de los derechos; los derechos humanos en el sistema constitucional mexicano: los derechos individuales o de libertad, los derechos de participación (civiles y políticos), los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de la tercera generación, los derechos de la cuarta generación.

Sistema de evaluación. En la conformación de la calificación del curso se toman en cuenta los siguientes criterios y su ponderación: evaluación mensual tomando en cuenta la participación y tareas dentro y fuera del aula con un 10 por ciento, el examen escrito con un 90 por ciento. La evaluación final se considera con las calificaciones mensuales que deben ser 3 consideradas con un 60 por ciento, la calificación del examen final escrito con un 40 por ciento, se conserva la libertad de cátedra del docente dentro de estos parámetros.

#### *Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no comprende la asignatura de Derechos Humanos, pero en las asignaturas de Garantías Individuales y Sociales del cuarto semestre y la de Derecho Internacional Público del séptimo abarcan una unidad que se refiere a algún aspecto de los derechos humanos.

En el objetivo general de la materia Garantías Individuales y Sociales se especifica: proporcionar al alumno, el conocimiento y la comprensión de la estructura, las implicaciones y los alcances de las garantías individuales constitucionales. Analizándose igualmente la vinculación y las diferencias entre derechos humanos y garantías individuales. La primera unidad del programa establece: “Los derechos del hombre y del ciudadano, su concepción universal y su percepción nacional”.

Sistema de evaluación. El sistema de evaluación del curso se efectúa sobre la base de la ponderación de porcentajes por las diferentes actividades, conservando la libertad de cátedra del maestro, 60 por ciento para exámenes y trabajos parciales, 10 por ciento para trabajo final y dominio del tema en la exposición, 30 por ciento para examen final.

De la asignatura de Derecho Internacional, el objetivo general de la materia es: “En el curso se analizan los conceptos, fundamentos y doctrina del derecho internacional público, las negociaciones jurídicas internacionales, el derecho de guerra y la defensa internacional de los Derechos Humanos”. El programa comprende la unidad de “El derecho internacional de los derechos humanos”.

Sistema de evaluación. Se sugiere que la ponderación de las actividades de evaluación se realice considerando que el alumno debe esforzarse durante todo el curso y no solamente en los exámenes parciales y en el examen final, al efecto la ponderación de las actividades es de la siguiente manera: 70 por ciento calificaciones parciales, la calificación de cada parcial se puede integrar con el 80 por ciento de examen parcial y 20 por ciento de exámenes rápidos, controles de lectura y tareas, el 30 por ciento de examen final.

En las maestrías de este instituto no se contempla la asignatura de Derechos Humanos, y ninguna otra se relaciona con la misma; tampoco la comprende el doctorado.

#### *Universidad Autónoma de Nuevo León*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no comprende la asignatura de Derechos Humanos, pero en la materia de Derecho Internacional Público, que se imparte en el octavo semestre, se establece una unidad que se refiere a “Los derechos humanos y el derecho internacional”.

Sistema de Evaluación. Se establece la libertad de cátedra y se tomarán en cuenta todas las actividades desempeñadas por los alumnos, como son tareas, exámenes, participaciones y trabajos en equipos.

El plan de estudios de la Licenciatura en Criminología se contempla la materia de Derechos Humanos y Criminología, en el noveno semestre de la carrera.<sup>3</sup>

En los planes de estudio de los cursos de posgrado no se comprende la asignatura de Derechos Humanos, ni se relacionan las asignaturas del mismo con el tema.

#### *Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León*

Dentro del Estado de Nuevo León funciona la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La Comisión realiza su labor de difusión recibiendo solicitudes de personas, grupos o instituciones que deseen conocer y promover los Derechos Humanos a favor de las mujeres, niños, adolescentes, personas de edad, personas con discapacidad, la familia o bien si buscan información o capacitación sobre los Derechos Humanos en general. Dentro del programa para la promoción y desarrollo de los Derechos Humanos se estableció el curso taller de capacitación sobre Derechos Humanos y Grupos Vulnerables. El objetivo general es desarrollar en el grupo conocimientos y habilidades que coadyuven en la transmisión y defensa de los derechos humanos de personas y grupos vulnerables, así como ejercitar los principios fundamentales de los derechos humanos. En un futuro a corto plazo se tiene contemplado celebrar un convenio con la Universidad Autónoma de Nuevo León para capacitar a los estudiantes que lo deseen, y puedan prestar el servicio social universitario, capacitando a su vez a otros grupos mediante cursos sobre derechos humanos.

### **Sonora**

#### *Universidad del Noroeste*

---

<sup>3</sup> El programa no lo proporcionaron en virtud de que esta licenciatura es de nueva creación y dio inicio en 1999, de manera que la primera generación ingresará ahora a sexto semestre y los programas se aprueban conforme se cursan las materias; esto según informe de la licenciada Patricia Cruz, titular del Departamento Escolar de la Facultad de Derecho).

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho comprende la materia de Derechos Humanos en el área intermedia, o sea el módulo de materias complementarias. El objetivo general de la materia es forjar en el alumno la cultura de la invocación y del respeto por los derechos humanos, introduciéndolos en la comprensión y práctica del reconocimiento de los valores y libertades fundamentales de todas las personas, simplemente por el hecho de serlo.

Temario:

Concepto y bases filosóficas de los derechos humanos.

Evolución histórica de los derechos humanos.

Los derechos humanos y las Naciones Unidas.

Derechos humanos en América Latina.

Derechos humanos en México.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sonora.

Las Comisiones de Derechos Humanos, la seguridad pública y la delincuencia

Sistema de Evaluación. Los criterios de evaluación se efectúan sobre la base de porcentajes en ponderación a las actividades de los alumnos conforme a lo siguiente: Primer Parcial: trabajos de investigación 10 por ciento, examen parcial práctico 80 por ciento, láminas 10 por ciento. Segundo parcial, trabajos de investigación 10 por ciento, examen parcial práctico 80 por ciento, láminas 10 por ciento. Evaluación final: Primero y Segundo Parciales 80 por ciento, láminas del período 10 por ciento, proyecto final 10 por ciento.

La Universidad cuenta con tres maestrías: Competitividad Organizacional, Administración de Negocios e Impuestos. Estos planes de estudios no comprenden la asignatura de Derechos Humanos y ninguna otra se relaciona con el tema.

#### *Universidad de Sonora*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no contempla la asignatura de Derechos Humanos, pero en una unidad del programa de Derecho Internacional Público se estudia "Derecho Internacional Humanitario", que se imparte en el sexto semestre de la carrera.

Sistema de evaluación. Para acreditar sus estudios, todo alumno inscrito en la Universidad, estará sujeto a los procedimientos de evaluación de aprendizaje establecidos en la institución, administrativamente las evaluaciones serán de cuatro tipos: ordinaria, extraordinaria, extraordinaria especial y con derecho a pasante, pero los criterios de evaluación del titular son sobre la base de exámenes parciales, finales, asistencia a clases, trabajos fuera de clase y participación en clase.

En la Universidad de Sonora se ofrece la Especialidad en Derecho y Psicología de la Familia, Especialidad en Derecho Penal y Criminología y la Maestría en Derecho Internacional Privado. En estos planes de estudio no está establecida la asignatura de Derechos Humanos, y no se relaciona con ninguna de las establecidas.

#### *Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora*

El curso más reciente implementado por esta Comisión fue el Taller de Derechos Humanos y Juventud con duración de 12 horas, impartido a pasantes de Derecho de la Universidad del Noroeste de la Universidad de Hermosillo y de la Universidad de Sonora.

Temario:

¿Qué son los derechos humanos?

¿Cuáles son?

Características.

Evolución histórica.



Sistemas de protección de los derechos humanos, jurisdiccional y no jurisdiccional.  
 El proceso de internacionalización de los derechos humanos.  
 El Ombudsman.  
 ¿Qué es la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

## **Región Occidente**

### **Jalisco y Colima**

Las universidades estudiadas en esta región fueron: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Universidad Autónoma de Guadalajara, Universidad de Guadalajara (Centro Universitario Costa Sur, Campus Autlán, Jalisco), Instituto Vocacional Enrique Díaz de León, Universidad del Valle de Atemajac, Univer, Universidad Cuauhtémoc y Universidad de Colima.

De las ocho universidades estudiadas en siete incluyen el tema de Derechos Humanos o Derecho Humanitario Internacional como asignatura específica, la excepción es la Universidad Autónoma de Guadalajara.

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente es la única universidad que imparte la materia de derechos humanos como optativa a todas las carreras de licenciatura desde el año de 1995 y en donde la mitad de sus docentes no son abogados (licenciado en Psicología y Médico Veterinario Zootecnista, respectivamente).

En el resto de las universidades esta materia se imparte como curso obligatorio en sus escuelas y facultades de derecho.

Además, el tema de los derechos humanos y el Derecho Humanitario Internacional la incluyen en otros programas seis universidades diagnosticadas, predominando en este caso la carrera de licenciatura en derecho dentro de las asignaturas de Garantías Individuales y Derecho Internacional Público.

Lo anterior evidencia que el conocimiento del tema de los derechos humanos continua siendo percibido como exclusivo de la formación de los abogados, relegando así al resto de la comunidad estudiantil de una educación comprometida con los derechos humanos. De todas estas universidades, la de Colima ofrece un curso de Derecho Internacional Humanitario dentro de la especialización de Técnico Profesional Asociado en Seguridad Pública.

Las universidades que imparten la materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario como asignatura específica, contemplan en sus programas los siguientes temas:

1. Antecedentes históricos.
2. Clasificación.
3. Instrumentos.
4. Instituciones u organismos defensores de derechos humanos.

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente además de impartir estos temas, incluye casos concretos y documentados relacionados con violaciones a los derechos humanos dentro y fuera del territorio nacional, e imparte talleres de resolución pacífica de conflictos.

Sobresale que la educación de los derechos humanos impartida en las universidades es aún teórica, lo que obstaculiza el acercamiento con la realidad, la generación de escasa sensibilidad y conciencia de los educandos en el tema.

*Número de alumnos matriculados a marzo del 2001 y número de docentes:* el número total de alumnos registrados que cursan la materia de derechos humanos en las distintas

universidades ya sea como asignatura o modalidad suman 3 221 hasta el mes de marzo del año en curso.

Por otra parte, el número de docentes encargados de impartir esta materia en la modalidad formal suma un total de 19. Lo anterior representa un promedio de 1 docente por poco menos de 170 alumnos. De estos 19 docentes, 17 son profesionales del derecho, mientras que los dos restantes son titulados en otras carreras. Puede advertirse que el conocimiento de la materia de los derechos humanos, sigue siendo considerando monopolio de los abogados.

El tiempo que han dedicado los docentes al programa de derechos humanos, va desde los seis meses, hasta los cuatro años, arrojando un total de dos años en promedio. Esto significa que la materia de derechos humanos es relativamente novedosa en los planes y programas de estudio de las universidades y para los propios docentes.

*Tiempo destinado al tema de los derechos humanos en la modalidad formal:* conforme a la información proporcionada por las escuelas y/o facultades de derecho diagnosticadas, en la modalidad formal (licenciatura y especialización), siete de ocho escuelas destinan en su mayoría un promedio de 3.5 horas por semana. Mientras tanto la Universidad Autónoma de Guadalajara únicamente emplea 3 horas por semestre al tema de los derechos humanos dentro de la materia denominada Garantías Individuales. La información proporcionada por el jefe del Departamento de Derecho de esta universidad argumenta que el tema de los derechos humanos corresponde a la materia de Garantías Constitucionales, por ser ésta la que plasma los derechos fundamentales de las personas dentro del derecho positivo mexicano. Lo anterior refleja que el tema de los derechos humanos es reducido sólo al derecho positivo mexicano, opinión que es compartida por un amplio sector de la comunidad jurídica del Estado.

En todos los casos se emplean sistemas de *evaluación*. En la mayoría de los diagnósticos se observan una diversidad de sistemas que complementan la evaluación, como son: examen escrito, exposiciones en clase, trabajo de investigación grupal, síntesis personal. En el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente se prescinde del examen y se favorece la síntesis personal, mientras que en la Universidad de Colima el examen es el único sistema de evaluación empleado.

Estos sistemas de evaluación reiteran que los contenidos y métodos utilizados en los programas de la mayoría de las universidades, desatienden el conocimiento generado por la práctica.

En cuanto a la *evaluación de la planta de docentes* que imparten la materia, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Universidad de Colima, Centro Universitario Costa Sur y Universidad del Valle de Atemajac se implementan uno o varios sistemas al final del curso. En el caso de la Universidad de Colima y de la Universidad del Valle de Atemajac se emplea el examen del contenido del programa aplicado; el Centro Universitario Costa Sur emplea un cuestionario cuyas respuestas están a cargo de los alumnos, mientras que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, además de aplicarse este mismo sistema, el coordinador del área evalúa a los docentes y recibe una autoevaluación.

Por otra parte, en el resto de las universidades diagnosticadas no se implementa ningún sistema de evaluación a los docentes, lo que permite ver el nivel de importancia que las propias instituciones otorgan a esta materia. Pero sobre todo, evidencia que la calidad de la enseñanza no es relevante en el plan de estudios de las escuelas, de tal suerte que los docentes no reciben presión alguna para mejorar la calidad de los contenidos, el método utilizado o actualización de la materia. Para algunos este dato refleja la falta de interés por parte de la docencia, que al no existir examen de oposición para ocupar un lugar en la academia, se elige al que tenga conocimientos básicos en el tema de los derechos humanos.

## Región centro

### Puebla

#### *Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho incluye la materia de Normatividad de los Derechos Humanos.

La asignatura se imparte a partir del segundo o tercer semestre de la carrera, durante dos días a la semana en tres horas clase.

Grado académico de los docentes: del 60 al 70 por ciento de la planta de académicos son candidatos a maestros.

Alumnado beneficiado: cada salón de clase tienes un promedio de 40 alumnos, aproximadamente por anualidad egresan del curso 500 alumnos y a partir de la incorporación de la materia han cursado la materia 2,300 alumnos.

Los objetivos del curso son proporcionar al estudiante la información suficiente, para la comprensión los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, así como su desarrollo histórico-filosófico y los instrumentos de defensa de estos derechos. Al terminar el curso el estudiante será capaz de identificar los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, conocerá así mismo el desarrollo histórico y filosófico de estos derechos y los instrumentos procesales de protección nacionales e internacionales.

Temario:

1. Marco histórico de los derechos humanos: concepto, antecedentes, los derechos humanos en la colonia, los derechos humanos en el concierto de las naciones, documentos y organismos regionales,
  2. Teoría general de los derechos humanos: los derechos humanos una teoría en construcción, sociología de los derechos humanos, la política educativa y los derechos humanos, dos enfoques.
  3. Los derechos humanos y su relación con los sistemas jurídicos: la normatividad de los derechos humanos en el ámbito jurídico internacional, la normatividad de los derechos humanos en el ámbito jurídico nacional.
  4. Instrumentos procesales de protección de los derechos humanos: protección de los derechos humanos en el orden normativo urbano, la protección de los derechos humanos en el ámbito jurídico internacional.
  5. Balance y perspectivas. El Estado de Derecho: los organismos no gubernamentales.
- Criterios de evaluación: asistencia, participación, entrega de trabajos, exámenes parciales, examen final ordinario y / o extraordinario.

#### *Escuela Libre de Derecho de Puebla*

En el plan de estudios de la licenciatura en Derecho se imparte la materia de Derechos Humanos, en el área de Derecho Penal.

Se cursa en el quinto año de la carrera. Extensión del curso: 64 horas con dos horas a la semana.

El objetivo de la materia es: el alumno estudiará la importancia de los derechos humanos, identificará y distinguirá cada una de las etapas y sus categorías y la evolución de éstos derechos, analizando las diversas formas de tramitación de un proceso, como medio de impugnación por violaciones cometidas por las autoridades o servidores públicos, conociendo en su organización y funcionamiento la CNDH.

Temario:

- I. Derechos humanos.

- II. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
  - III. Primera generación de los derechos del hombre.
  - IV. Segunda generación de los derechos humanos.
  - V. Tercera generación de los derechos humanos.
  - VI. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
  - VII. Competencia de la CNDH.
  - VIII. Otros medios para protección de los derechos del hombre.
  - IX. Promociones.
  - X. Órganos de la CNDH.
  - XI. Los procedimientos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
  - XII. Procedimiento de queja ante la CNDH.
  - XIII. Procedimiento de inconformidad.
  - XIV. Recurso de queja.
  - XV. Recurso de impugnación.
  - XVI. Autoridades y servidores públicos.
  - XVII. Autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Evaluación: dos exámenes trimestrales y un final ordinario ante la presencia de tres catedráticos.

#### *Universidad de las Américas*

En el plan de estudios de la licenciatura en Derecho se imparte la materia de Derechos Humanos.

Este curso trata de evolución de los derechos humanos, los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, los organismos internacionales y nacionales protectores de los derechos humanos; las garantías individuales y sociales y los medios de defensa de la constitución: la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad.

Los objetivos del curso son: mediante vivencias y experiencias sobre expedientes de casos reales, el alumno adquiera la habilidad y destreza para aplicar los conocimientos adquiridos y además de conocer la solución a los problemas planteados, se forme su propia opinión. Formar en el alumno valores como el respeto a los derechos humanos, a las garantías individuales y sociales y la defensa de la constitución.

Temario:

1. Derechos humanos.
2. Antecedentes de los derechos humanos.
3. Generaciones de los derechos humanos.
4. Instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.
5. Organismos internacionales protectores de los derechos humanos.
6. La Comisión Nacional y las comisiones estatales de los derechos humanos.
7. La facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para averiguar algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual.
8. Las garantías individuales.
9. Las garantías sociales.
10. La controversia constitucional.
11. La acción de inconstitucionalidad.

#### *Universidad Iberoamericana Puebla*

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho no incluye la materia de derechos humanos.

## **Tlaxcala**

### *Universidad Autónoma de Tlaxcala*

En el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se imparte la materia de Derechos Humanos.

El objetivo de la materia es: el alumno sabrá la función de los derechos humanos, su aplicación e integración en el sistema político mexicano.

Temario:

- I. Derechos humanos.
- II. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- III. Primera generación de los derechos del hombre.
- IV. Segunda generación de los derechos humanos.
- V. Tercera generación de los derechos humanos.
- VI. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- VII. Competencia de la CNDH.
- VIII. Otros medios para protección de los derechos del hombre.
- IX. Promociones.
- X. Órganos de la CNDH.
- XI. Los procedimientos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- XII. Procedimiento de queja ante la CNDH.
- XIII. Procedimiento de inconformidad.
- XIV. Recurso de queja.
- XV. Recurso de impugnación.
- XVI. Autoridades y servidores públicos.
- XVII. Autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Evaluación del curso: participación en clase: 30 por ciento, evaluaciones parciales (3) 30 por ciento, examen final 40 por ciento.

### *Fundación Técnica y Humanística de Tlaxcala, S.C. Universidad del Valle de Tlaxcala*

En el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se imparte la materia de Derechos Humanos

Los objetivos de la asignatura son: el alumno sabrá la función de los derechos humanos, su aplicación e integración en el sistema político mexicano. El educando identificará la individualidad y universalidad de los derechos humanos. El estudioso sabrá el aspecto filosófico y fundamento de los derechos humanos. El estudiante analizará los aspectos jurídicos de los derechos humanos en el derecho constitucional. El alumno estudiará el reglamento interno de la C.N.D.H., sus fines, atribuciones e identificará los órganos de la misma, así como del procedimiento de denuncia e investigación. El alumno conocerá en forma global la declaración universal de los derechos humanos, civiles, políticos, económico, social y cultural, Convención Americana sobre Derechos Humanos; de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Temario:

1. La individualidad de los derechos humanos. La universalidad de los derechos humanos.
2. Las definiciones posibles de los derechos humanos. El funcionamiento constitucional de los derechos humanos. Los aspectos normativos en la constitucionalización de los derechos humanos. El fundamento de los derechos humanos. Las fuentes de los derechos humanos.
3. Aspectos jurídicos de los derechos humanos: el constitucionalismo moderno, los diseños constitucionales de los derechos humanos, la interpretación constitucional de los derechos humanos.
4. Reglamento interno de la CNDH: fines de la CNDH, competencia de la CNDH, atribuciones de la CNDH, órganos de la Comisión.

5. Declaración Universal de Derechos Humanos.
6. Derechos humanos clásicos.
7. Derechos económicos, sociales y culturales.
8. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Evaluación: participación en clase 30 por ciento, evaluaciones parciales (3) 30 por ciento, examen final 40 por ciento.

### **Hidalgo**

#### *Universidad La Salle de Hidalgo*

En el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se imparte la asignatura en Derechos Humanos.

Objetivo: al término del curso, el alumno será capaz de explicar los principales postulados de las teorías que han propuesto un área específica de protección de los derechos humanos, así como los de aquellos que atacan a esta doctrina, los aspectos que continúan siendo discutidos hasta el día de hoy y el funcionamiento de la legislación que es adaptada en esta materia.

Temario:

- I. Conceptos básicos sobre los derechos humanos.
- II. Principales corrientes de los derechos humanos.
- III. Generaciones de derechos humanos.
- IV. Evolución histórica de los derechos humanos.
- V. Ámbito internacional.
- VI. Ámbito regional.
- VII. Ámbito nacional.

Evaluación: la evaluación de los aprendizajes logrados por los estudiantes a partir del presente programa, se llevará a cabo por medio de la aplicación de exámenes teóricos y/o teórico-prácticos, dependiendo del carácter didáctico de la asignatura. Por lo mismo, tales exámenes deberán dar cuenta del aprovechamiento escolar de los alumnos en términos del conocimiento, habilidades y destrezas adquiridos y desarrollados en el lapso que comprende el curso. Para tal propósito se recomienda efectuar, cuando menos dos exámenes parciales, cuyos resultados se podrán promediar con la calificación obtenida al aplicar un examen final ordinario, tal y como se establece en el Reglamento de Exámenes de Licenciatura de la Universidad La Salle.

#### *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*

En el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se imparte la materia de Derechos Humanos y Ombudsman como optativa.

Objetivo: el alumno identificará, explicará y analizará a los derechos humanos en general, y a cada uno de ellos en particular, relacionándolos con la legislación que les da sustento; asimismo, explicará la estructura y facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el procedimiento seguido ante ella para salvaguardarlos.

Temario:

Unidad primera. Antecedentes: Antigüedad; Edad Media: Inglaterra y la Carta Magna de 1215; Edad Moderna: Francia y la Declaración Universal de 1789, Edad Contemporánea: la Declaración Universal de 1948, : la Organización de las Naciones Unidas y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos; los derechos del hombre en el siglo XIX mexicano (las garantías individuales), y los derechos humanos en el siglo XX mexicano.

Unidad segunda. Los derechos humanos: concepto, naturaleza, fundamento filosófico, clasificación, los derechos humanos de la primera generación, los derechos humanos de la segunda generación, los derechos humanos de la tercera generación.

Unidad tercera. La jurisdicción constitucional de la libertad (sistemas de protección de los derechos humanos): Hans Keber, padre de la jurisdicción constitucional de la libertad, el Sistema Europeo Continental (Alemania, Austria e Italia), el Sistema Americano (los Estados Unidos de Norteamérica y México), el Sistema Europeo Peninsular (el Ombudsman en Suecia).

Unidad cuarta. La Comisión Nacional de Derechos Humanos: antecedentes, integración, facultades, procedimiento ante la Comisión, la presentación de la queja, la calificación de la queja, la tramitación de la queja, coadyuvancia de las autoridades y de los servidores públicos, la conciliación, causas de conclusión de los expedientes de queja, las recomendaciones: concepto, naturaleza, características, inconformidades, recursos de queja e impugnación, los informes de la Comisión.

## **Morelos**

### *Universidad Americana de Morelos*

En la Licenciatura en Derecho hay una materia en Derecho Sustantivo en Derechos Humanos. Se imparte en séptimo semestre y es de tipo obligatoria.

Objetivos: el alumno identificará y explicará desde sus orígenes, el surgimiento de los derechos humanos, su fundamentación filosófica, así como la importancia que reviste su consagración legislativa en el ámbito nacional e internacional. Identificará y expondrá los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, al igual que los nacionales y los locales. Analizará y explicará la importancia y trascendencia del Ombudsman desde su aparición hasta llegar a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Analizará la importancia, funcionamiento y campo de acción de las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos. Sugerencias didácticas: Exposición del maestro; lectura obligatorias; conferencias por profesores invitados; exposición audiovisual; trabajos de defensa de los Derechos Humanos.

Temario:

- I. Concepto de derechos humanos.
- II. Fundamentación filosófica de los derechos humanos.
- III. Características y principios de los derechos humanos.
- IV. Jerarquía de los derechos humanos.
- V. Desarrollo histórico de los derechos humanos.
- VI. Los derechos humanos en el ámbito internacional.
- VII. Derecho humanitario.
- VIII. Ombudsman, origen y desarrollo.
- IX. Hacia una cultura de los derechos humanos.

Esta misma universidad imparte la materia en Derechos Adjetivo en Derechos Humanos.

Los objetivos generales de este curso son: el alumno identificará y explicará los conceptos procesales de derechos humanos, identificando su papel dentro de la defensa y protección de los derechos humanos. Identificará y expondrá los principales instrumentos internacionales nacionales y locales que protegen los derechos humanos. Identificará los elementos procesales derivados de los tratados internacionales; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Leyes y Reglamentos de la Comisión Nacional y Estatales de Derechos Humanos.

Temario:

- I. Introducción.
- II. Naturaleza jurídica de organismos protectores en materia de derechos humanos.
- III. Competencia de los organismos protectores de los derechos humanos.
- IV. Principios procesales de los organismos protectores en materia de derechos humanos.
- V. El procedimiento de queja ante los organismos gubernamentales protectores en materia de derechos humanos.

VI. Los medios de impugnación de las recomendaciones, acuerdos u omisiones imputables a los organismos gubernamentales protectores en materia de derechos humanos.

VII. Las pruebas admitidas en los procedimientos de queja ante los organismos gubernamentales protectores en materia de derechos humanos.

VIII. Del juicio político al ombudsman.

#### *Universidad Autónoma del Estado de Morelos*

En la Licenciatura en Derecho no se imparte la materia en Derechos Humanos.

#### **Querétaro**

##### *Universidad Autónoma de Querétaro*

En la Licenciatura en Derecho hay una asignatura optativa en Derechos Humanos que se imparte en el cuarto año.

Objetivo: al concluir el curso el alumno conocerá una nueva rama autónoma del derecho, a través de la cual se conozca el fundamento, origen, desarrollo y contenido inherentes a la persona, así como los mecanismos nacionales e internacionales que los tutelan.

Temario:

1. Concepto de derechos humanos.
2. Evolución histórica.
3. El fundamento de los derechos humanos.
4. Fuentes de los derechos humanos.
5. Derechos humanos y sistemas jurídicos.
6. Derecho humanitario.
7. El Ombudsman.
8. El derecho de los derechos humanos.
9. Práctica.

Evaluación: exámenes parciales, exámenes finales, trabajos y tareas fuera de clase, participación en clase, concurso entre los alumnos sobre temas a desarrollar.

#### **Zona metropolitana del Distrito Federal**

Se investigó en 50 escuelas de la zona metropolitana del Distrito Federal. El 8 por ciento (4) son públicas y el 92 por ciento (46) privadas. En el 8 por ciento de ellas (4), el curso de derechos humanos es obligatorio; en el 18 por ciento es opcional (9), y en el 74 por ciento (37) no existe como curso autónomo.

Esto nos induce a sostener que de la gran población que estudia la carrera de Derecho la mayoría no tiene referencia específica de la temática, excepto porque se les dedique unas cuantas horas en materias relacionadas, como son: Garantías Individuales y Sociales, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Amparo y Derecho Social.

*Temas más frecuentes relacionados con los derechos humanos.*

1. Conceptos de derechos humanos.
2. Fundamento de los derechos humanos.
3. Antecedentes históricos de los derechos humanos.
4. Generaciones de los derechos humanos.
5. Declaración Francesa de Derechos del Hombre y del Ciudadano.
6. La ONU y la Comisión de Derechos Humanos.
7. La OEA: Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos.



8. Principales declaraciones, tratados y pactos internacionales de protección de derechos humanos.
9. Declaración y Convención Americana de Derechos Humanos.
10. Garantías individuales y sociales.
11. La protección de los derechos humanos en el marco jurídico mexicano.
12. Ombudsman.
13. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones Estatales.
14. Garantías penales.

De las entrevistas realizadas, poco fue el conocimiento de los *programas específicos*, y en muy pocos casos se nos proporcionó alguno. Sin embargo, se pudo obtener que los temas relacionados directamente al Derecho Internacional Humanitario no se tocan. De hecho, hasta en los funcionarios entrevistados se notó que existe un desconocimiento de la disciplina; es más, varios de ellos confundieron el Derecho Internacional Humanitario con los derechos humanos.

En la mayoría de los casos, acostumbran a impartir *conferencias* sobre diversos temas que se supone son de interés para sus alumnos o egresados. Principalmente conferencias son las que se imparten a cerca de derechos humanos, utilizando para ello funcionarios de las Comisiones Estatales o de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En muy pocos casos invitan a académicos especialistas en el tema. Todo ello hace deducir que sobre los derechos humanos los eventos son de promoción más que de análisis y formación.

Relacionado a lo anterior, en varios casos se nos habló de la impartición de *diplomados* en relacionados a los derechos humanos (esto sin comprobación, tal vez presumiendo una situación para no quedar en evidencia). No obstante, hubo contradicción al señalar que los diplomados, especializaciones e incluso maestrías, son impartidas en áreas temáticas “de mayor interés para los egresados”, que por cierto son áreas más relacionadas con la aplicación en el desempeño profesional. Puede concluirse que los cursos extracurriculares son, más que para fortalecer la enseñanza integral del alumnado, son para prepararlos a la práctica profesional.

Casi todos los funcionarios han sostenido que es muy importante *incluir en la currícula de la carrera una materia específica de Derechos Humanos*, que no del Derecho Internacional Humanitario. Lamentablemente, algunos creen que con abordarlos en las materias colaterales es suficiente y que no se necesita una asignatura especial. En este último caso prefieren aumentar materias más instrumentales. Todavía más lamentable y revelador resultó el hecho de que algunos tienen una noción de los derechos humanos como de los derechos y defensas del delincuente. En los casos en que se considera adecuado incluir la materia, creen que puede ser optativa y cuando más un curso semestral.

Según las observaciones hechas por los funcionarios de la institución respectiva, uno de los principales *problemas para incluir la materia en el plan de estudios* es el que las modificaciones se sujetan a la aprobación de la Secretaría de Educación Pública. Incluso en aquellos casos en que existe una incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México, el procedimiento de modificación de los planes de estudio es sumamente tortuoso, lo que impide en corto plazo incluir la materia en la currícula. Empero fue notorio que la importancia del tema no siempre es verdaderamente del interés institucional debido a que varias de las escuelas tienen plan de estudios modificado recientemente y no se incluyó la materia.

Otro de los obstáculos visibles en la lógica de los funcionarios es que creen difícil *encontrar docentes especialistas* en la materia. Normalmente creen que es tan novedoso el tema que aún no existe la suficiente preparación en la demanda laboral por lo que la satisfacción de la oferta se complicaría.

Respecto de los *apoyos didácticos y bibliográficos* para hacerle frente al tema o la materia encontramos que los funcionarios nos refieren a libros, revistas y videos en sus bibliotecas; sin embargo, poco resultado obtuvimos en que nos mostraran una bibliografía o fuentes de consulta.

Nos fue muy difícil diagnosticar el *número de horas que se le dedican a la enseñanza del tema de los derechos humanos*. En escuelas donde no se imparte la materia, señalan que puede ser de dos clases o hasta cuatro clases de dedicación al tema en alguna materia relativa (tomamos como materias relativas: Derecho Constitucional, Derecho Social, Garantías Individuales y Sociales, Derecho Internacional Público y Privado, Amparo, Filosofía del Derecho). Prácticamente es facultad discrecional del docente abordar o no el tema y el número de sesiones que le dedica en virtud de que no es una obligación del programa de estudios de su materia. En escuelas donde sí se imparte la materia de Derechos Humanos, es variado el número de horas semanales. El promedio varía de entre tres y hasta de cinco horas por semana.

Obtuvimos que la enseñanza de los derechos humanos no se imparte fuera de la carrera de Derecho, aún cuando algunas instituciones imparten licenciaturas afines como son: Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Administración y Trabajo Social.

Respecto de la *planta académica*, la formación es unánimemente abogados. Con respecto a su profesionalización, no fue muy claro ni seguro saber que los profesores podían tener preparación adicional a la licenciatura. Se nos refirió que muchos han cursado posgrados, pero no se nos proporcionó la especialidad de sus estudios, ni tampoco fue certera la respuesta de los grados de sus profesores. No obtuvimos ninguna respuesta afirmativa respecto de que alguien hubiese cursado un posgrado, ya fuese de maestría o doctorado en Derechos Humanos o en Derecho Internacional Humanitario. Surgió algún caso en el que un docente efectuó estudios de posgrado con tesis en temática de Derechos Humanos, sin embargo se desempeña sin que la materia figure en el respectivo plan de estudios de su universidad.

De las instituciones visitadas, no se obtuvieron datos muy alentadores en materia de *posgrado*. En varias escuelas se imparten especializaciones y maestrías, sin embargo, no existe un posgrado específico en derechos humanos. Se imparte la materia pero como parte de un plan distinto. Solamente encontramos un posgrado que imparte la materia del Sistema Internacional de los Derechos Humanos. En las demás instituciones en las que se imparten planes de especialización, maestría o doctorado, se abordan los temas pero como parte de las materias afines. Por ello, hace falta introducir programas académicos a todos los niveles, aunque es fundamental primero en la licenciatura y posteriormente en el posgrado.

Uno de los argumentos de los funcionarios, respecto al punto anterior, es el que la demanda para una especialización o maestría especializada no tendría por ahora la suficiente demanda, y hablan de introducir algo semejante en el futuro, ello sin precisar si los plazos son en corto, mediano o largo.

Aunque la *Universidad Iberoamericana* no fue parte del objetivo de este diagnóstico por ser una de las instituciones convocantes del proyecto en el marco del cual se realizó este diagnóstico, sabemos que por lo menos del área metropolitana es la única institución que cuenta con una Maestría en Derechos Humanos.

Importante ha resultado el hecho de que la mayoría de las instituciones señalan como importante que los *docentes se preparen en la temática*, la impartan o no. Prácticamente en todas se interesaron por realizar colaboración con otras instituciones para que en la impartición de diplomados, cursos especiales, seminarios, o posgrados, sus respectivos docentes pudieran cursar estudios en la temática. Empero no se comprometen a financiar a los profesores para que formen parte de estos potenciales programas. Hablan de facilidades o simplemente que no pueden tampoco obligar a un profesor a tomar un curso

o plan de estudios de posgrado determinados. Prefieren dejarlos a su elección y a su propio interés.

Obtuvimos que en varias universidades exigen en el nivel licenciatura que los docentes hayan estudiado algún posgrado. Algunas, las menos, exigen grados académicos o amplia experiencia en el campo académico. Sin embargo, lo anterior no es precisamente un requisito sino para pagar mejor cada hora/clase. El criterio no es el posgrado en el área que se va a impartir. En ese sentido, el criterio de empleo y selección del personal académico no se basa en la especialización. Lo anterior tampoco contribuye a despertar un interés para que se formen docentes en el área de derechos humanos, aunado a que la materia no existe o se imparte en pocos lados, lo que a su vez no garantiza un mercado de trabajo muy amplio.

Entre las escuelas públicas y privadas, del Distrito Federal y las del Estado de México que se encuentran en la zona metropolitana, no encontramos una diferencia cualitativa importante respecto del abordaje de la temática. Si acaso, se puede resaltar una diferencia es el volumen de la matrícula y el mercado potencial para estudios de posgrado. Las escuelas públicas contemplan una matrícula mucho más alta, incluso en su planta docente. Por razones de cantidad, una estrategia importante puede ser enfocarse a esa población.

De ser cierto que existe interés de parte de la mayoría de las instituciones para insertar con mayor énfasis la temática de derechos humanos, por lo menos en actividades extracurriculares, deberá haber un gran plan de promoción con un mercado potencialmente alto de estudiantes, egresados y planta docente en las instituciones encuestadas. Serán importantes las estrategias de publicidad para esta meta.

Respecto de las *estrategias de enseñanza y de evaluación para alumnos*, la totalidad de las escuelas visitadas nos mencionan que existe libertad de cátedra. Pero hay supervisión en el que los profesores realicen por lo menos dos exámenes. Pueden ser tres parciales. En algunos casos la libertad de cátedra posibilita que los docentes evalúen algún examen parcial con un trabajo o con exposición. En la materia de derechos humanos, en el caso que se imparte, no es diferente. Las estrategias de enseñanza están prácticamente abiertas para que los temas se impartan desde muchas formas de instrumentación didáctica.

Respecto de la *evaluación de los docentes*, el total de las instituciones nos refirió que se realiza. Excepto en las públicas, la evaluación docente es, tanto por los alumnos como por la institución. En las escuelas públicas prácticamente es solamente por los alumnos a través de un cuestionario. En el caso de las escuelas privadas, evalúan los alumnos con un cuestionario; la institución a través de la coordinación de carrera o secretaría académica según cada cual la nombre. En este último caso, según la asistencia, la puntualidad, el apego al programa, el cumplimiento de los objetivos, opiniones o quejas de alumnos fuera del cuestionario y disponibilidad para el trabajo, principalmente.

## **Región sur**

### **Oaxaca**

La incorporación del tema de los derechos humanos como materia dentro de las universidades del estado resulta sorprendentemente escasa. De hecho, a nivel licenciatura sólo una universidad incorpora la materia de derechos humanos en dos cursos obligatorios. En el resto de las *curricula* no existe referencia alguna al tema. Los otros dos espacios universitarios dedicados al tema son el Diplomado en Derechos Humanos de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, impartida en el estado en la Universidad Regional del Sureste (URSE), y una materia en el programa de Doctorado en

Derecho que en teoría se pretende impartir en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), pero que a la fecha no se ha impartido. En la actualidad son cinco las instituciones de educación superior en el Estado que imparten la carrera de derecho, tres en la capital y dos en ciudades del interior. En la capital está la enorme y conflictiva Facultad de Derecho de la UABJO, única institución pública que la imparte y la que imparten las privadas URSE y Universidad Mesoamericana. En el interior del Estado se imparte en el Centro Universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta de Huajuapán de León —que por cierto es la única carrera que imparte— y en el Centro de Estudios Superiores de Tuxtepec. A continuación presento los planes de estudio de cada una de las carreras y esbozo algunos comentarios respecto a cada uno de los planes.

#### *Universidad Mesoamericana*

La Universidad Mesoamericana es la única institución que en el ámbito local tiene incorporada la materia de derechos humanos dentro de la currícula de la licenciatura en derecho. No obstante el diseño está muy enfocado al estudio de las garantías individuales.

Por lo demás, el diseño del plan de estudios de la carrera en esta institución contempla un enfoque más cargado hacia la teoría del derecho que hacia la práctica jurisdiccional. No obstante, de acuerdo a entrevistas abiertas con algunos alumnos que están por egresar de la carrera, este énfasis teórico no les otorga las bases para un análisis crítico de los fundamentos filosóficos desde los que se fundamentan las diferentes escuelas de nuestra disciplina, ni incluye discusiones críticas del pensamiento jurídico contemporáneo. Podemos ver que aunque la propuesta pedagógica de la Universidad Mesoamericana está basada en una concepción dinámica del aprendizaje, quizá la concepción tradicional de los maestros que imparten las clases, que sin duda son abogados formados en el viejo esquema, impiden que exista una práctica verdaderamente innovadora de la enseñanza jurídica contemporánea.

*La materia de derechos humanos en la Universidad Mesoamericana.* En la actualidad, existen 79 alumnos inscritos en la carrera de derecho de esta Universidad y todos han cursado o cursarán la materia de derechos humanos. Esta materia se encuentra organizada en dos cursos seriados: Derechos Humanos I en el cuarto semestre y Derechos Humanos II en el quinto semestre de la carrera. Ambas son obligatorias y tienen una duración total de 48 horas cada una; su impartición se distribuye en razón de 3 horas semanales.

Temario:

Materia Derechos Humanos I:

1. Fundamentos filosóficos de los derechos humanos.
2. Situación del hombre a través de la historia política y social.
3. Las garantías individuales.
4. La suspensión de las garantías individuales.
5. Las garantías sociales.

Materia Derechos Humanos II:

1. Garantías de igualdad.
2. Garantías de libertad.
3. Garantías de libertad II.
4. La propiedad.
5. El artículo 14 constitucional.
6. El artículo 16 constitucional.
7. Otras garantías individuales en la constitución.

Los cursos no hacen una mayor profundización de los fundamentos filosóficos explorando las distintas concepciones que subyacen al tema, tampoco abordan el proceso internacional de reconocimiento de los mismos, y los mecanismos de defensa que a ese nivel existen. Tampoco vemos un análisis sobre las Comisiones Nacional y Estatal de defensa y protección de los mismos, ni una revisión sociológica sobre el contexto de violación de los mismos.

Actualmente la Universidad Mesoamericana cuenta con un maestro que imparte ambos cursos. Es licenciado en derecho y trabaja en la Procuraduría Agraria. La metodología con la que se imparte la clase corresponde al profesor quien está obligado a presentar previo al inicio del curso una herramienta metodológica de planeación y evaluación denominada *sílabus*. Los *sílabus* presentan una organización detallada del tiempo en el que se cubrirán los temas, las actividades y tareas que dentro y fuera de la clase se pedirán a los alumnos y las fechas de los exámenes. Esta herramienta también permite que las autoridades académicas de la universidad desarrollen un trabajo de evaluación continua de la clase y su proceso, pues hay constante comunicación de los alumnos y encuestas que les permiten saber si el maestro está respondiendo a sus compromisos.

#### *Universidad Regional del Sureste*

Por último, tenemos el programa de derecho de la Universidad Regional del Sureste, que es posiblemente el menos innovador de todos. La carrera de derecho en esta universidad está totalmente cargada hacia el derecho civil que se imparte durante cuatro de los cinco años de la carrera, sin presentar una sola materia fuera del ámbito cerrado y tradicional de la enseñanza del derecho.

No obstante, esta universidad dio cabida al único espacio formal especializado en la materia de derechos humanos que ha habido en Oaxaca, me refiero al Diplomado Regional de Derechos Humanos organizado por la Cátedra UNESCO, coorganizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Nacional del Derecho Humanos y la propia Universidad Regional del Sureste, quien prestó sus instalaciones y aportó parte de la logística del evento.

*El Diplomado en Derechos Humanos coauspiciado por la Universidad Regional del Sureste.* Tal como hemos señalado, el programa ordinario de la facultad de derecho de esta Universidad, no contempla en ninguno de sus rubros la materia de derechos humanos. No obstante, del 11 de noviembre del año 2000 al 30 de marzo del 2001, la URSE coorganizó en sus instalaciones un diplomado en derechos humanos.

La propuesta pedagógica de este Diplomado, ha sido desarrollada fundamentalmente por la cátedra UNESCO de la UNAM, y tuvo como principal objetivo brindar una formación básica en derechos humanos que comprendiera conocimientos teórico conceptuales y herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos, con el objeto de profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la defensa, investigación, difusión y promoción de los derechos humanos en México, particularmente en el estado de Oaxaca, así como plantear nuevos enfoques para el análisis e intervención profesional en materia de derechos humanos, que permitan identificar métodos, soluciones y alternativas.

El diplomado estuvo dirigido a funcionarios o profesionistas de los sectores públicos y privados, relacionados laboralmente con el tema de los derechos humanos; a miembros de organizaciones civiles y a estudiantes y académicos, principalmente. Su metodología se centró en la transmisión y producción de conocimientos, interiorización de los valores inherentes a los derechos humanos, contextualización de la realidad social y la transformación de actitudes y conductas. Este diplomado concibe la enseñanza en derechos humanos como un proceso integral e interdisciplinario, ubicado como curso de actualización universitaria.

El programa del curso se desarrolló a través de módulos que combinaron conferencias, exposiciones y talleres, así mismo, se entregaron lecturas selectas y bibliografía complementaria sobre los temas que se trataron. Al final los participantes debieron elaborar algunas tesinas que les permitieran vincular sus intereses individuales, los contenidos de curso y sus experiencias profesionales.

El curso contempló un total de 5 módulos. Cada uno de éstos módulos comprendía 16 horas de trabajo, y un supuesto de veinte horas de preparación y trabajo personal por parte de los estudiantes.

Temario:

Módulo I. Concepto, historia y fundamentación de los derechos humanos: aproximación conceptual a los derechos humanos, historia de los derechos humanos: antigüedad y edad media, las revoluciones inglesa y americana, y sus aportes a la positivación de los derechos humanos, la revolución francesa y una nueva concepción del hombre, los derechos humanos en el siglo XIX y su incorporación constitucional, los derechos humanos entre las dos guerras mundiales, la fundamentación de los derechos humanos. Diversas posturas teóricas: fundamentación iusnaturalista, fundamentación iuspositivista, fundamentaciones éticas.

Módulo II. Los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano: los derechos humanos de la Constitución Mexicana de 1917 a la actualidad, el sistema jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos, instituciones nacionales de protección (antecedentes), el sistema no jurisdiccional de los derechos humanos, derecho penal, derecho procesal y derechos humanos.

Módulo III. Protección internacional y regional de los derechos humanos: marco y antecedentes del derecho internacional de los derechos humanos, la protección internacional de los derechos humanos (ONU), derecho internacional humanitario, sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos, sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Módulo IV. Sociedad civil y derechos humanos. El papel de las organizaciones no gubernamentales: concepto y marco teórico de sociedad civil y movimientos sociales, las organizaciones no gubernamentales en el marco internacional, las organizaciones no gubernamentales y redes sociales en México, clasificación estructura y aspectos jurídicos de las organizaciones civiles, los derechos de los pueblos indígenas.

Módulo V. Tendencias actuales y futuras de los derechos humanos: los derechos humanos ante el fenómeno de la exclusión y la pobreza en México, el derecho al desarrollo como derecho humano y el derecho al medio ambiente sano, pluriculturalidad, tolerancia y no discriminación en la educación en derechos humanos.

En total hubo 44 participantes. Entre los estudiantes estuvieron 1 doctor en derecho, 2 candidatas a doctora, 4 maestros en derecho, 19 licenciados en derecho, 1 licenciada en nutrición, 2 licenciados en educación media, 2 en psicología, 1 en comunicación, 1 en Ciencias Políticas y 3 no especificadas. Por último había 6 pasantes de derecho, 1 estudiante de la misma carrera y 1 maestro normalista.

La evaluación de los alumnos en el curso se basó en las asistencias de los mismos, la realización de las actividades que se solicitaron por la coordinación del diplomado y la presentación de una tesina. El curso se evaluó a través de encuestas a los participantes en donde les preguntaron su opinión sobre los temas, los ponentes y se les pidieron sugerencias. Los ponentes en el diplomado fueron la doctora en sociología Gloria Ramírez, el doctor en derecho Luis de la Barreda, el doctor Manuel Becerra, el doctor Ettore Gelpi, el doctor Alain Rouy, el señor Julián Cruzalta, y los licenciados Alejandro González Bernabé, Alán García y Rafael Reygadas.

El nombre de la carrera que se imparte en el Centro de Estudios Superiores de Tuxtepec es el de Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales y comprende un basto programa de estudios.

El programa de esta institución tuxtepecana no está ceñido estrictamente a un programa tradicional. La vinculación del currículo de derecho con otras disciplinas sociales como economía o sociología pudieran permitir que la perspectiva jurídica de los alumnos no haga total abstracción de la realidad social en la que se insertan las instituciones legales, como es costumbre del positivismo.

La importancia de entender las dinámicas sociales más allá del deber ser de la norma, resulta imprescindible para la incorporación de una perspectiva de los derechos humanos en la mentalidad jurídica local, pues ello implica un compromiso con la protección de la dignidad humana por encima de la rigidez de la norma. Esta visión es imprescindible para que el abogado litigante busque el uso de los parámetros de derecho internacional de los derechos humanos aún cuando existe contraposición de los mismos con la normatividad interna. Pero sobre todo es menester para someter a la revisión de organismos internacionales la valoración de las endémicas prácticas de corrupción y legalización de la injusticia que se desarrolla a través de distintos mecanismos judiciales.

Así pues, podemos observar que el diseño curricular de la carrera de Derecho y Ciencias Sociales del Centro de Estudios Superiores de Tuxtepec tiene la ventaja de incorporar materias que incursionan en el campo de “ser social” y no sólo en el “deber ser”, lo que podría posibilitar que se incorporara la materia de derechos humanos sin que esto alterara la concepción teórica general de la materia, no obstante, la saturación de su programa (60 materias) y la falta de materias optativas que dirijan al estudiante hacia una especialización, pudieran resultar inconvenientes para tal incorporación.

#### *Centro Universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta*

Por lo que toca al programa del Centro Universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta de la ciudad de Huajuapán de León, podemos ver que aunque esta institución es de creación reciente y está especializada en la carrera de derecho (única que se imparte), el enfoque es tradicional únicamente matizado por algunos fundamentos sociales y económicos que permiten encuadrar la carrera en un contexto de globalización económica, pero sin tocar la interacción del sistema nacional con los sistemas internacionales de derechos humanos. La carrera en esta institución tiene un marcado énfasis práctico y jurídico que deja de lado la reflexión teórica sobre los fundamentos ideológicos que subyacen en la teoría del derecho en que se funda nuestra estructura jurídica tanto al nivel federal como nacional. Cabe resaltar que aunque Oaxaca es pionero en el reconocimiento de derechos indígenas en el ámbito nacional, y que esta Institución está inserta en el corazón de la región mixteca, el diseño curricular de la carrera no contempla ni en lo teórico, ni en lo práctico una referencia a esta materia; teniendo únicamente un semestre de derecho agrario y otro de procesal agrario, materia fundamental para responder a uno de los principales problemas legales del Estado. Mientras que los cursos de civil, procesal civil y derecho mercantil saturan la currícula.

Otro de los problemas jurídicos que marcan profundamente la realidad de la región mixteca, es el de la migración a los Estados Unidos y a ciertas regiones agrícolas del noroeste del país. Sin embargo, no hay planteamientos específicos que en materia legal formen a los futuros abogados para responder a estos problemas. Es posible que las novedosas materias de derecho ecológico, derecho sindical y derecho de la integración económica, así como las tradicionales derecho internacional público y derecho laboral, puedan dar algunas bases para atender el problema, pero teniendo la evidente carencia del enfoque en derechos humanos.

*Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca*

Por parte de la universidad pública del Estado, con mucho la más grande de la entidad y que por tanto forma al mayor número de estudiantes de derecho oaxaqueños, tiene el programa de estudios más tradicional, probablemente con la otra escuela de derecho más antigua del estado: la URSE. La carrera de Derecho de la UABJO se encuentra estructurada por años, lo que hace que cada materia tenga programas muy extensos y difíciles de alterar, pero además, para ser modificado, este programa enfrentaría una altísima burocracia interna y sin duda conflictos entre los grupos de poder que permanentemente se disputan su control. La facultad de derecho de UABJO vive una crisis endémica que la mantiene en un rezago absoluto. Problemas de corrupción, venta de fichas de admisión y calificaciones, sobrepoblación, ausentismo de maestros y porrismo, entre otros, impiden tener un buen nivel de discusión académica al interior de la facultad, no obstante que cuenta con el mayor número de recursos, catedráticos y alumnos. El tema de los derechos humanos sólo ha tocado de manera contingente los programas de la facultad, aún cuando dos de sus catedráticos han ocupado el cargo de presidentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Pero más adelante analizaremos de qué manera se ha difundido el discurso de los derechos humanos en el seno de los estudiantes de la facultad.

Los graves problemas que aquejan a ésta, que puede ser considerada la máxima casa de estudios en la entidad, no han permitido un impulso de la educación en derechos humanos en ninguna facultad ni centro de investigación. No obstante, de manera individual algunos catedráticos y alumnos han impulsado algunas actividades tendientes a difundir esta materia. Sobre todo en lo que toca al derecho indígena.

En algunos ciclos anteriores, la carrera de derecho de la UABJO incorporó como materia optativa la de derecho indígena que a decir de algunos alumnos nunca tocó temas de discusión jurídica, ni siquiera el análisis del artículo 4º de la Constitución Federal, el 16 de Constitución Estatal y la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y mucho menos el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por otra parte, algunos catedráticos de derecho administrativo, han incorporado en su programa de trabajo una explicación de lo que es la Comisión Estatal de Derechos Humanos que en años anteriores fue presidida por el doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, un destacado catedrático de la UABJO, incluyendo también en la materia optativa de Clínica de Derecho Administrativo una somera explicación del procedimiento de queja que se puede seguir ante esta institución. Así mismo, esta institución ha difundido entre los alumnos de la carrera de derecho diversos materiales explicativos que hacen referencia a los derechos humanos, ha abierto sus puertas a que alumnos de la facultad consulten su biblioteca y hagan ahí su servicio social. Estas labores de difusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, vinculadas a los proyectos de extensión universitaria de la propia UABJO, han permitido que varios alumnos de la facultad posean un mínimo conocimiento de la materia. De acuerdo con un trabajo estadístico hecho sobre la base de una muestra aleatoria de 50 alumnos, la mitad de ellos conocen la clásica definición de los derechos humanos en tres generaciones, aunque sólo un 8 por ciento sabe qué derechos corresponden a cada una de las generaciones.

*Los espacios de enseñanza de derechos humanos en la Universidad Autónoma Benito Juárez.*<sup>4</sup> Como antes señalamos, el plan de estudios de la licenciatura de esta facultad, no

---

<sup>4</sup> Es importante señalar que durante el desarrollo de esta investigación y hasta la fecha, la facultad de derecho de la Universidad Autónoma Benito Juárez se encuentra atravesando un serio conflicto interno que la ha tenido sin clases regulares desde hace casi tres meses. Tampoco se encuentran funcionando sus oficinas y recientemente algunos de sus documentos fueron quemados; también



contempla la materia de derechos humanos, y la única referencia que se hace al tema es en el curso de obligatorio de derecho administrativo que imparte en el segundo año de la carrera, durante una hora diaria, el Licenciado en Derecho Aldegundo Zafra Boijseauneau. El licenciado Zafra hace referencia a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, de manera breve cuando analiza dentro de su materia los recursos administrativos con que los particulares cuentan como medios de defensa en contra de actos de la administración pública. Sin hacer referencia a ningún concepto filosófico o fundamento de los derechos humanos, a decir de los alumnos el profesor explica “que las comisiones de derechos humanos ofrecen un recurso no vinculatorio en contra de funcionarios públicos tanto en el ámbito federal, estatal y municipal, cuando estos realizan acciones fuera de sus esferas de competencia”, señalando que siempre será de mayor eficacia recurrir estos actos de autoridad a través de recursos jurisdiccionales.

Por lo que toca al aspecto metodológico, la propuesta del maestro Aldegundo Zafra es la siguiente: la fijación de paradigmas subyacentes en el discurso del Derecho Administrativo, que como técnica permite el uso del material y hacer las valoraciones jurídicas de su contenido; la reconstrucción descriptiva de la parte del sistema jurídico que está considerando como lo Administrativo en las instancias Federal, entidad federativa Oaxaca y municipios; la descripción de las instituciones públicas a través de las que determinan instancias y competencias administrativas adecuadas a principios y concepciones axiológicas.

La dinámica del curso se basa en lectura previa de los textos, exposición del maestro, análisis y discusión grupal.

La *evaluación* se basa en síntesis que los alumnos hacen de los textos solicitados, la exposición que presentan los alumnos, por equipo, de los temas del curso y tres exámenes parciales.

Por otra parte, antes del conflicto interno de la facultad de derecho, se venía discutiendo la nueva elaboración de un nuevo programa de estudios para el doctorado en derecho que pretende abrir la UABJO. La propuesta curricular que al parecer será aprobada contiene la materia de derechos humanos como materia obligatoria a impartirse durante el primer semestre del doctorado. El proyecto curricular del doctorado que posiblemente sea aprobado tendría 9 materias obligatorias y tres optativas. Las materias obligatorias serían: derechos humanos, derecho legislativo y técnicas jurisprudenciales, derecho comparado, metodología jurídica y técnicas de la investigación, temas selectos de derecho, conflictos de leyes, derecho indígena, derecho estatal y taller de redacción. Las materias optativas serían derecho internacional del trabajo, evolución de la dogmática jurídico penal e instituciones políticas comparadas.

Informalmente, parece que el diseño e impartición de la materia de derechos humanos, corresponderá al doctor Evencio Nicolás Ramírez Martínez, que después de haber presidido la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se reintegra a la labor docente.

---

resultó muy difícil contactar a sus académicos. Por esta razón la mayor parte de la información aquí vertida proviene de entrevistas con alumnos, consulta a la página de Internet de la Universidad y el análisis de algunos de los documentos que los propios alumnos proporcionaron, sin embargo no tuve acceso a algunos datos oficiales que hubieran sido fundamentales para entender la situación interna de la enseñanza en derechos humanos que priva al interior de esta Institución, sobre todo en el diseño de la materia que se intenta impartir en el programa de doctorado.

### III. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

#### Región norte

- AA. VV., *Los derechos humanos*, Tecnos, Madrid 1992.
- Aguilar, Cuevas Magdalena, *El defensor del ciudadano (OMBUSMAN)*. UNAM, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México s/a.
- Álvarez de Lara, Rosa María, *Legislación estatal en materia de defensa de los derechos humanos*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, s/a.
- Ara Pinilla, Ignacio, *Las transformaciones de los derechos humanos*, Tecnos, Madrid 1994.
- Arellano García, Carlos, *Derecho internacional público*, Porrúa, México 1998.
- Asís Roig, Rafael de, "El modelo Americano de Derechos Fundamentales", en *Anuario de Derechos Humanos*, número 6, 1990.
- Bidart Campos, G., *Teoría general de los derechos humanos, s/a, s/e.*
- Buergenthal, Thomas, Héctor Gros Espiell, *Manual de derecho internacional público*, Fondo de Cultura Económica, México, s/a.
- Burgoa, Ignacio, *Las garantías individuales*, Porrúa, México, edición actualizada.
- Campos Bidart, *Teoría general de los derechos humanos*, UNAM, México, 1992.
- Carpizo, Jorge. *¿Qué es la CNDH?*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, s/a.
- Castro, Juventino, *Garantías y amparo*, Porrúa, México s/a s/e.
- CICR. *Normas fundamentales de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales*, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra 1983.
- Cruz Miramontes, Rodolfo, *El TLC. Controversias, soluciones y otros temas conexos*, s/e 2000.
- Cuaderno básico sobre derechos humanos*, Universidad Iberoamericana, Laguna. México.
- Díaz Müller, Luis, *Manual de derechos humanos*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México s/a.
- Fix-Zamudio, Héctor, *Tribunales constitucionales y los derechos humanos*. Porrúa, México, s/a.
- Fix-Zamudio, Héctor, *Protección jurídica de los derechos humanos*, S/e.s/a.
- García Belalunde, D. F. Fernández Segado, *La jurisdicción constitucional en Iberoamérica*, Dykinson, 1997.
- García Pelayo, Manuel, *Derecho constitucional comparado*, Ariel, Barcelona s/a.
- García Ramírez, Sergio, *Los derechos humanos y el derecho penal*, Porrúa, México.
- González Amuchastegui, Jesús, *Orígenes de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Editora Nacional Madrid, 1995.
- Harro F. Tavel, *La acción del Comité Internacional de la Cruz Roja ante situaciones de violencia interna*, s/ed.
- Hernández Ochoa, Ma. Teresa, Dalia Fuentes Rosa, *Hacia una cultura de los derechos humanos*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, s/a.
- Instrumentos internacionales sobre derechos humanos*, ONU-OEA.
- Labareaga Villanueva, Pedro G, *Derecho diplomático*, Trillas, México 1998.
- Navarreta Abascal, Labone, *Los derechos humanos al alcance de todos*, Diana, México, s/a.
- Ortiz Alfh, Loretta, *Derecho internacional público*, Oxford University Press, México.
- Peces-Barba M., Gregorio, *Curso de derechos fundamentales*, Parte General, BOE-Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 1995.

- Pérez-Luño, Antonio, *Derechos humanos, estado de derecho y constitución*, Tecnos, Madrid, 1984.
- Rousseau, Charles, *Derecho internacional público*, Ariel, Barcelona, s/a.
- Seara, Vázquez, Modesto, *Derecho internacional público*, Porrúa, México s/a.
- Sepúlveda, César, *Derecho internacional público*. Porrúa, México, s/a.
- Snwinasski, Chistophe, *Principales nociones e institutos de Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana*. Instituto Internacional de Derechos Humanos, Colombia 1991.
- Terrazas R, Carlos, *Los Derechos Humanos en las Constituciones Políticas de México*, Porrúa, s/a.

## Región occidente

En los casos donde se imparte la materia de derechos humanos ya sea como asignatura específica, modalidad o programa utilizan los siguientes referentes bibliográficos:

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente utiliza libros, videos, internet y base de datos; la Universidad de Guadalajara usa internet y base de datos; la Universidad de Colima utiliza libros e internet; el Centro Universitario Costa Sur echa mano de libros e internet; el Instituto Vocacional Enrique Díaz de León usa libros, videos e internet; Universidad del Valle de Atemajac aprovecha los libros, internet y base de datos; Univer hace lo propio con libros y videos; y, finalmente, la Universidad Cuauhtémoc sólo utiliza libros.

De todas las universidades el ITESO utiliza todas las herramientas bibliográficas referidas en el diagnóstico, esto refleja el nivel de contenidos de los programas y los metodos de enseñanza utilizados por cada universidad.

## Región centro

- Aguilar Cuevas, Magdalena, *Derechos humanos*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, s/a.
- Allen, George, *El ombudsman*, México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- Álvarez Ledesma, Mario I., *Acerca del concepto de derechos humanos*, McGraw-Hill, México, s/a.
- Barreda Solorzano, Luis de la, *La lid contra la tortura*, Cal y Arena, México, 1995.
- Barreda Solorzano, Luis de la, *Justicia penal y derechos humanos*, Porrúa, México, 1997.
- Beuchot, Mauricio, *Derechos humanos. Iuspositivismo y iusnaturalismo*, UNAM, México, 1995.
- Bidart Campos, German J., *Teoría general de derechos humanos*, UNAM, 1989.
- Blanc, Antonio, *La violación de los derechos humanos como crimen internacional*, Buenos Aires, Bosch, s/a.
- Buergenthal, Thomas. Robert E. Norris y Dinah Shelton, *La protección de los derechos humanos en las Américas*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Civitas, Madrid, 1994.
- Burgoa Orihuela, Ignacio, *El juicio de amparo*, Porrúa, México, 1982.
- Burgoa Orihuela, Ignacio, *Las garantías individuales*, Porrúa, México, 1992.
- Carpizo, Jorge, *Derechos humanos y ombudsman*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, UNAM, México, 1993.
- Carrillo Flores, Antonio, *La Constitución, la Suprema Corte y los derechos humanos*, Porrúa, México, 1981.

- Cuadra, Héctor, *La proyección internacional de los Derechos humanos*, México, UNAM, 1970.
- David, René, *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, Madrid, Aguilar, 1973.
- Fix Zamudio, Héctor, *Justicia constitucional, ombudsman y derechos humanos*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1993.
- Fix Zamudio, Héctor. *Los tribunales constitucionales y los derechos humanos*, UNAM, México, 1980.
- García Ramírez, Sergio, *Derecho Penal*, México, Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1990.
- García Ramírez, Sergio, *Los derechos humanos y el derecho penal*, Miguel Ángel Porrúa. México, 1988.
- González Salas Campos, R., *La teoría del Bien Jurídico en el Derecho Penal*, México, Perez Nieto, 1995,
- Hart, H. L. A., *El concepto de derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1963.
- Lozano, José María, *Estudio del derecho constitucional patrio en lo relativo a los derechos del hombre*, México, Porrúa, 1972.
- Madrazo, Jorge, *Derechos humanos el nuevo enfoque mexicano*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- Montiel y Duarte, Isidro. *Estudio sobre las garantías individuales*, Porrúa, México, 1972.
- Noriega, Alfonso. *Lecciones de amparo*, Porrúa, México, 1980.
- Olimon Nolasco, Manuel, *Los derechos humanos*, IMDOSOC, México, 1987.
- Quintana Roldán, Carlos P. y Norma D. Sabido Peniche, *Derechos humanos*, Porrúa, México, 1998.
- Saldaña, Javier (coord.), *Problemas actuales sobre derechos humanos. Una propuesta filosófica*, UNAM, s/a.
- Sebastián Ríos, Miguel Ángel et al., *Introducción al estudio de los humanos*, Centro de Investigación, Consultoría y Docencia en Guerrero, Chilpancingo, 1996.
- Squella, Agustín, *Positivismo jurídico, democracia y derechos humanos*, Fontamara, México, 1995.
- Terrazas, Carlos R., *Los derechos humanos en las constituciones políticas de México*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1991.
- Travieso, Antonio, *Derechos humanos y derecho internacional*, Buenos Aires, Eliasta.
- Tutlie, James C., *Los derechos humanos internacionales*, Noema Editores, México, 1981.
- UNESCO, *Los derechos del hombre*, México, Fondo de Cultura Económica, 1949.
- Vásquez del Mercado, Óscar. *El control de la constitucionalidad de la ley. Estudio de Derecho comparado*, Porrúa, México. 1978.
- Venegas Álvarez, Sonia, *Origen y devenir del ombudsman*, UNAM, México, 1988.
- Zivs, Samuil, *Derechos humanos, prosiguiendo la discusión*, Progreso, Moscú, 1981.

### **Zona metropolitana del Distrito Federal**

- Alemany Verdaguer, Salvador, *Curso de derechos humanos*, Bosch, Barcelona, 1984.
- Amnistía Internacional, *Informe anual*, 1978.
- Amnistía Internacional, *Informe anual*, 1980.
- Amnistía Internacional, *Informe anual*, 1981.
- Bazdresch, Luis, *Garantías constitucionales*, Trillas, México, 1990, 178 p.
- Beuchot, Mauricio. *Derechos humanos. Iuspositivismo y iusnaturalismo*, UNAM, México, 1995, 182 p.
- Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Sistema, Madrid, 1991, 256 p.
- Borja Cerballos, Rodrigo, *Derecho político y constitucional*, FCE, México, 1991, 356 p.

- Burgoa Orihuela, Ignacio, *Garantías individuales*, Porrúa, México, 1994, 810 p.
- Bustamante Alsina, Jorge, *Derecho ambiental*, Abeledo-Perr, Buenos Aires, 1995, 316 p.
- Castro, Juventino, *Garantías y amparo*, Porrúa, México, 1983, 555 p.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, *Los derechos humanos en México durante la transición sexenal, s/a.*
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *La lid contra el abuso, s/a.*
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Experiencias y perspectivas de los Organismos Estatales de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, s/a.*
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *La universidad y los derechos humanos en América Latina, s/a.*
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *La violencia política en México: un asunto de derechos humanos, s/a.*
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Procuración de justicia y derechos humanos, s/a.*
- Cuadra Moreno, Héctor, *La proyección internacional de los derechos humanos*, UNAM, México, 1970, 308 p.
- Cuevas del Cid, Rafael. *Los derechos humanos en Guatemala*, Universidad de Culiacán, México, 1980, 86 p.
- Ettiene Llano, Alejandro, *La protección internacional de la persona humana en el derecho internacional*, Trillas, México, 1987, 271 p.
- Faure, Christine, *Las declaraciones de los derechos del hombre en 1789*, CND, México, 1995, 399 p.
- Fernández García, Eusebio, *Filosofía, política y derecho*, Madrid, Marcial Pons Ediciones Jurídicas, 1995. 218 p.
- Fernández Sessarego, Carlos, *Derecho a la identidad personal*, Astrea, Buenos Aires, 1992.489 p.
- Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, año 8, número 97, agosto de 1998. 263 p.
- Konvitz Milton, R., *Libertades fundamentales de un pueblo libre*, Bibliográfica, Buenos Aires, 1961, 383 p.
- Lara Ponte, Rodolfo. *Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano*, México, Porrúa, 1993. 232 p.
- Leclerc, Jacques, *Derechos y deberes del hombre según el derecho natural*, Herder, Barcelona, 1965, 479 p.
- Londono Jiménez, Hernando, *Derechos humanos y la justicia penal*, Temis, Bogotá, 1988, 447 p.
- Madrazo, Jorge. *Derechos humanos*, FCE, México, 1993, 273 p.
- Maritain, Jacques, *Los derechos del hombre y la ley natural*, La Pleyade, Buenos Aires, 1972, 119 p.
- Martín Mateo, Ramón, *Derecho ambiental*, Instituto de Investigaciones Ambientales, Madrid, 1977, 766 p.
- Nikken, Pedro, *La protección internacional de los derechos humanos: su desarrollo progresivo*, España, Civitas, 1987, 321 p.
- Nino, Carlos Santiago, *Ética y derechos humanos*, Astrea, Buenos Aires, 1989, 494 p.
- Novoa Monreal, Eduardo, *Derecho a la vida privada y libertad de información*, Siglo XXI, México, 224 p.
- Ortiz Half, Loretta, *Derecho internacional público*, México, Harla, 1993. 530 p.
- Paine, Thomas, *Los derechos del hombre*, FCE, México, 1986, 262 p.
- Peces Barba, Gregorio, *Libertad, poder y socialismo*, Civitas, Madrid, 1978, 286p.

- Quintana Roldán, Carlos F. y Norma D. Sabino Peniche, *Derechos humanos*, México, Porrúa, 1998. 477 p.
- Rodríguez y Rodríguez, Jesús (comp.), *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos ONU-OEA*, Tres Tomos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1998.
- Ruiz, Virgilio, *Legislación de derechos humanos a partir de 1945*, Universidad Iberoamericana, México, 1995, 242 p.
- Sánchez Bringas, Enrique, *Derecho constitucional a la protección de la salud*, Porrúa, México, 1997, 750 p.
- Seara Vázquez, Modesto, *Derecho internacional público*, México, Porrúa, 1998, 799 p.
- Silving, Helen, *Derecho positivo y derecho natural*, EUDEBA, Buenos Aires, 1966, 126 p.
- Soria, Carlos, *Derecho a la información y derecho a la honra*, A.T.E., Barcelana, 1981, 139 p.
- Squella, Agustín, *Positivismo jurídico, democracia y derechos humanos*, México, Fontamara, 1995. 110 p.
- Tapia Hernández, Silverio, *Reflexiones en torno a la Declaración Universal de Derechos Humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1998, 36 p.
- Travieso, Juan Antonio, *Derechos humanos y derecho internacional*, Editorial Heli, Buenos Aires, 1990, 566 p.
- Vidal Gómez Alcala, Rodolfo, *La ley como límite de los derechos fundamentales*, México, Porrúa, 1997. 289 p.
- Zamora Pierce, Jesús, *Garantías y proceso penal*, Porrúa, México, 1988, 473 p.

## Región sur

- Aguilar Cuevas, Magdalena, *El defensor ciudadano (ombudsman)*, UNAM, México, 1991.
- Armienta Calderón, Gonzalo, *El ombudsman y la protección de los derechos humanos*, Porrúa, México, 1992.
- Beuchot, Mauricio, *Derechos humanos. Iuspositivismo y iusnaturalismo*, UNAM, México, 1995.
- Beuchot, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos*, Siglo XXI, México, 1993.
- Burgoa Orihuela, Ignacio, *Las garantías individuales*, Porrúa, México, 1977.
- Cámara de Diputados XVI Legislatura del Congreso de la Unión, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, México, 1967.
- Carpizo McGregor, Jorge. *Algunas reflexiones sobre el ombudsman y los derechos humanos*, CND, México, 1992.
- Carpizo McGregor, Jorge. *Derechos humanos y ombudsman*, CND, México, 1993.
- Cassin, René, *Protección la los derechos humanos*, s.p.i.
- Faure, Cristine, *Las declaraciones de los derechos del hombre de 1789*, CNDH, México, 1995.
- Green, Rosario, *En defensa de los derechos humanos: la experiencia mexicana*, Asociación de Economistas, México, 1992.
- Gross Espiell, Héctor, *Derechos humanos y vida internacional*, CNDH, México, 1995.
- Lozano, José María, *Tratado de los derechos del hombre*, Porrúa, México, 1972.
- Montiel y Duarte, Isidro, *Estudio sobre garantías individuales*, Porrúa, México, 1972.
- Oestreich, Gerard, "La idea de los derechos humanos a través de su historia", en *Pasado y presente de los derechos humanos*, Tecnos, Madrid, 1990.
- Peces Barba, Gregorio, *Derecho positivo de los derechos humanos*, Debate, 1978.
- Ramírez, Gloria (coord.), *Derechos humanos. Lecturas*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 1997.

- Rodríguez y Rodríguez, Jesús. *Antologías de clásicos mexicanos de los derechos humanos. Tres tomos*, CND, México, 1991.
- Rovira Viñas, Antonio, *El abuso de los derechos fundamentales*, Península, España, 1983.
- Rowat, Donald, *El ombudsman: el defensor ciudadano*, FCE, México, 1973.
- Sepúlveda, Cesar, *Estudios sobre derecho internacional y derechos humanos*, CNDH, México, 1991.
- Tuttle, James C., *Los derechos humanos internacionales*, Noema, México, 1981.
- Vasak, Karel, *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*, Serbal, España, 1984.
- Venegas Alvarez, Sonia, *Origen y devenir del ombudsman una institución encomiable*, UNAM, México, 1988.

## IV. CONCLUSIONES PARCIALES

### Región norte

En cuatro instituciones de catorce que se investigaron se imparte la asignatura Derechos Humanos; en otras cuatro se les trata con el tema la materia de Derecho Internacional Público; en otras dos, en la de Garantías Individuales; en una en la materia de Valores y Conducta y en otra en el Área de Integración; sin embargo, en las últimas dos, el tema no se relaciona con ninguna de las materias comprendidas en el plan de estudios.

Uno de los problemas que se encontraron con relación a la enseñanza de la asignatura investigada es que las *currícula* de los planes de estudio se han estructurado de manera que los estudiantes le den prioridad a las materias de las áreas de civil, penal, constitucional y social. Afortunadamente, ya existe la tendencia a considerarla como una materia independiente con todos sus contenidos.

### Región occidente

El resultado del diagnóstico respecto de a ocho universidades del occidente de México arroja datos interesantes sobre la actual enseñanza jurídica de los derechos humanos en las facultades y escuelas de derecho.

En primer término, los derechos humanos en Jalisco han sido punto de desencuentro en la sociedad. La desinformación del tema perméa en todos los niveles sociales, económicos y culturales, incluso existen experiencias de polarización promovidos por personajes de la vida pública en el Estado. Desde luego, estas diferencias alcanzan a las comunidades universitarias independientemente de su orientación.

Sin embargo, diversos sectores sociales (comunidades de base, campesinos, obreros, estudiantiles, grupos de homosexuales y lesbianas, entre otros) han impulsado en los últimos años el debate público sobre los derechos humanos como respuesta a las diversas políticas puestas en marcha por los gobiernos locales y municipales, que atentan contra de las personas y grupos que representan. Cabe resaltar , la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco ha jugado un papel relevante en la promoción y difusión de los derechos humanos y elevarlos ante la opinión pública.

Las universidades estudiadas se han visto beneficiadas por los programas, cursos, diplomados y talleres impartidos por el área de capacitación de la CEDHJ. Esto ha influido para que cada vez más escuelas y facultades de derecho incluyan en sus planes de estudio la materia de Derechos Humanos como asignatura específica. De tal suerte que un porcentaje importante de docentes en la materia, han sido capacitados por ese organismo público.

En fechas recientes hemos visto como algunas escuelas de derecho han dejado de estudiar el tema de los derechos humanos como el antecedente inmediato de la currícula de garantías individuales, paso importante en la formación de los futuros profesionales del derecho. No obstante, continúa cierta oposición por parte de juristas para que el tema sea tratado de manera independiente. Además, debe estudiarse seriamente la ampliación de los programas de este tema al resto de las carreras, como método que genere una cultura de los derechos humanos en el ejercicio de cualquier profesión.

Desdichadamente, vemos que algunos de los responsables que contestaron el diagnóstico, coinciden en que un obstáculo para el desarrollo del tema de los derechos



humanos es la indiferencia de los estudiantes. Pero vale la pena cuestionarse si el método de enseñanza y el contenido de los programas son los adecuados para contribuir a una verdadera educación y cultura de los derechos humanos.

A diferencia del ITESO, el resto de las universidades no cuenta con un proyecto que promueva la investigación, difusión, participación y en general una cultura de los derechos humanos, tanto en la comunidad universitaria como en distintos sectores de la población. Por último, el trabajo de fortalecimiento de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas y facultades de derecho de las universidades del país, es fundamental para el desarrollo en la formación profesional y ética de los estudiantes. Integrar en los planes y programas de estudio la importancia de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el ámbito de validez dentro del territorio nacional, así como las instituciones y procedimientos accesibles, impulsará a que cada vez más profesionistas de las leyes se involucren en la promoción y defensa integral de los derechos humanos.

## **Región centro**

Los problemas que existen en la enseñanza de esta materia son de diversa índole, a saber: cada escuela o facultad de Derecho ubica a la materia desde distintas perspectivas; así hay quien la tiene como una materia básica, otras como especialidad dentro de la rama de los derechos Penal o Constitucional, y otros que la manejan como optativa.

Lo anterior hace que la materia tenga un énfasis diferente, empero existen coincidencias importantes:

—Existe una fundamentación histórica.

—Existe un análisis o cita de los documentos internacionales que fundamentan los Derechos Humanos.

—Existe un análisis, a veces profundo, sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, o en otros casos sobre el sistema mexicano no jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos.

El problema de ubicación en el currículo y de énfasis en ciertas especialidades dentro de la propia carrera, nos da como resultado, diferencias en la profundidad del estudio que se haga con el alumnado, de los temas señalados en la materia. Esto implica que hay instituciones que otorgan un espacio importante dentro del currículo y otras que sólo la incorporan sin un ánimo de enriquecimiento profesional, sino más bien como tema de la agenda pública nacional e internacional.

En todos los casos, las alternativas de profundización o consolidación deben darse en un binomio entre las instituciones educativas y los organismos públicos de derechos humanos. ¿Por qué propongo la anterior alternativa?, por la razón de que de esa forma se vuelven eficientes los esfuerzos de ambas instituciones y se homologa la información que comparten.

Sabemos que en la gran mayoría de los casos, las Comisiones de Derechos Humanos no tienen los recursos suficientes para llevar al cabo su tarea legal, por lo que enfocan los mismos al área de quejas, que es la parte correctiva de su función; sin embargo, la parte preventiva que es la difusión queda debilitada.

Por otro lado, las escuelas de Derecho, no han incorporado una especialidad sobre el tema pues en los Estados de la República Mexicana a los que pertenecen, existe un gran escepticismo sobre la función del Ombudsman local, que sigue siendo un agente muy débil de la política pública. Esto, sin lugar a dudas, debilita la percepción de la población sobre su importancia, incluyendo a la propia comunidad académica.

Mientras el tema de los derechos humanos no tenga cimientos y estructuras fuertes dentro de las diversas agendas nacionales o locales, es denostado y se observa su respeto como una simple apariencia.

Si conjuntamos la débil fuente de difusión que son los organismos públicos de derechos humanos, con el débil trabajo académico de las escuelas de derecho, podríamos fortalecer el tema a partir de la necesidad de profesionalización de docentes y el surgimiento de expertos en mayor número.

Asimismo, tenemos frente a nosotros una gran oportunidad en cuanto al tiempo, pues son realmente pocas las escuelas de derecho que han iniciado el curso de Derechos Humanos, ya que la mayoría está en un futuro inmediato por hacerlo; es ahora cuando podría hacerse llegar una propuesta de trabajo que enriquezca y facilite su labor.

### **Zona metropolitana del Distrito Federal**

La enseñanza de los derechos humanos en el Distrito Federal y la zona metropolitana es muy escasa. Pese a ser un tema tan importante no existe un programa obligatorio en las instituciones que otorgan la incorporación y el aval de los planes de estudio de la mayoría de las escuelas, tanto de la Secretaría de Educación Pública, tanto como de la Universidad Nacional Autónoma de México. Hoy que estamos en la Década de la Enseñanza de los Derechos Humanos —así declarada por la Organización de las Naciones Unidas—, es indispensable que se habiliten todo tipo de cursos, a todos los niveles para comenzar a crear una cultura por los Derechos Fundamentales. En un país en el que violentar la dignidad humana es un fenómeno cotidiano, no podemos postergar la ineludible tarea de crear conciencia principalmente en los educandos de todos los niveles, quienes de allí se puede germinar la semilla del respeto por los más débiles y, por lo tanto, de los más vulnerables.

### **Región sur**

La educación en derechos humanos en el ámbito universitario resulta incipiente y poco desarrollada. La ausencia de contenidos en la mayoría de las universidades, especialmente en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, impide que el tema de los derechos humanos sea más debatido dentro de la práctica jurisdiccional que desarrollan los abogados oaxaqueños. Esto ha impedido romper con las viciadas prácticas y actitudes con que se violentan y conculcan los derechos humanos de los ciudadanos oaxaqueños desde la esfera pública.

Así mismo, esto se vuelve un círculo vicioso, pues son los propios abogados quienes desde su perspectiva reducida de los derechos humanos forman a las nuevas generaciones. Incluso para las autoridades académicas de la Universidad Mesoamericana representa un problema el lograr que los abogados que dan clase en esa institución se abran a las nuevas alternativas pedagógicas que se implementan en el seno de la institución. Quizás el no contar con especialistas locales en derechos humanos ha sido el principal impedimento para que las instituciones que intentan abrirse a la temática mantengan programas poco actualizados y reductivos, como es el caso de la Universidad Mesoamericana.

No obstante, es esperanzador el hecho de que, aunque de manera incipiente, ya son varias las universidades que comienzan a incorporar algunos temas relacionados o incluso abrir importante espacios para la incorporación de la educación en derechos humanos dentro de sus programas. Es probable que los acelerados cambios sociales y

políticos que vive el país y que sin duda atañen al estado de Oaxaca, van haciendo ceder la resistencia que ciertos sectores ligados al poder tienen sobre una perspectiva de los derechos humanos que salga del control que ejerce directamente el aparato estatal.

Sin duda uno de los puntos importantes a reforzar es la reproducción de conocimiento de los derechos humanos en cada vez más espacios académicos, la vinculación de las organizaciones civiles de derechos humanos con estos espacios y la incorporación de especialistas en los pocos espacios que se han venido abriendo, sobre todo para desarrollar y fundamentar entre los abogados una perspectiva de los derechos humanos que vaya más allá del estudio, que de por sí se hace en otras materias, de las garantías individuales y sociales que reconocen nuestras constituciones federal y estatal, y que está principalmente bajo la tutela de las propias autoridades que cometen las violaciones. Es decir, es importante mostrar que la defensa de los derechos humanos debe romper con la tradicional esfera en la que practicamos el derecho los abogados mexicanos.

En Oaxaca el ámbito de los de los posgrados, tanto la oferta como la demanda es escaso. En la actualidad existen un total de 39 programas de posgrado ofrecidos, incluyendo especialidades, diplomados, maestrías y doctorados, pero muchos de ellos no se encuentran funcionando, ya que es frecuente que no se abran las convocatorias con la periodicidad planeada o que incluso una vez lanzadas los cursos no inician por falta de estudiantes interesados. Otros datos que pueden servir de indicador son decir que en la actualidad no existe ningún programa de posgrado en la entidad inscrito en el padrón de excelencia de CONACYT; y que según datos de la ANUIES, en todo el estado existían, en 1998, únicamente 114 docentes impartiendo clases en programas de posgrado y que en el mismo período en las universidades estatales sólo había 13 profesores de tiempo completo con el nivel de doctorado y 16 contratados por horas.

### **Conclusiones generales**

El diagnóstico sobre el estado de la educación legal en derechos humanos en México se realizó en 5 regiones del país que comprendieron 88 universidades donde se imparte la carrera de Derecho en los estados de Jalisco, Colima, Durango, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Querétaro, Puebla, Oaxaca, el DF y la zona metropolitana del Estado de México. Solo fue posible identificar un posgrado que imparte temas de derechos humanos y derecho internacional humanitario desde una perspectiva jurídica.

En la región occidente se estudiaron 7 universidades. En 5 de ellas se imparte la materia, en una de las cuales se imparte también Derecho internacional humanitario; en dos más el tema está incorporado dentro de Garantías individuales y sociales y en otra más la materia no se imparte.

En la región norte se estudiaron 14 universidades, de las cuales 4 imparten la materia de derechos humanos como tema autónomo; en otras 4 el tema es impartido como derecho internacional público, en 2 como garantías individuales y en una como valores y conducta. Una más incorpora el tema como parte de la llamada “área de integración” que no es exclusiva de la carrera de Derecho. En otras dos instituciones la materia no existe –o no existía al momento de recopilar la información que dio pie al diagnóstico -.

En la región sur – que se concentró en el estado de Oaxaca- se estudiaron 5 universidades. De ellas, solo en una se imparte la materia como asignatura obligatoria. Existe además un diplomado.

En la zona metropolitana y el DF se estudiaron 50 escuelas y universidades. De ellas, en 9 se imparte la materia de derechos humanos en calidad de obligatoria y en otras 9 existe en calidad de optativa. En las 32 restantes no se imparte como tema autónomo: se imparte dentro de Derecho internacional público (5), como parte de Garantías individuales y sociales (8) y como un apartado de Derecho constitucional (1). No existe en otras 18 escuelas.

En la zona centro se estudiaron 11 universidades. En 5 de ellas la materia de Derechos humanos se imparte con carácter obligatorio, en una como parte de una especialidad y en 4 como optativa. En una más la materia no se contempla.

Solo en 28 casos fue posible encontrar materias que explícitamente abordan el tema de derechos humanos y derecho internacional de los derechos humanos. De ellas, en 15 escuelas la materia en cuestión es obligatoria y en 13 es optativa. En otros casos, se encontraron 9 que imparten derechos humanos como parte del temario de Derecho Internacional Público; 4 en donde se les contempla como un apartado dentro de Derecho Constitucional y 12 donde se les estudia en tanto Garantías Individuales y Sociales. En 10 escuelas se encontraron temarios específicos con contenidos de Derecho Internacional Humanitario. En 25 escuelas el tema no existe en cuanto tal.

También fue posible identificar otros espacios que brindan educación en la materia, aunque ésta no es reconocida por la Secretaría de Educación Pública ni forma parte de la carga académica propia de los programas de Derecho.

Las cifras son elocuentes. La transición democrática y las diversas transformaciones institucionales subsecuentes aún no permean la enseñanza del Derecho. Queda mucho por hacer para que el aprendizaje del derecho incorpore como mecanismos útiles, eficientes y eficaces los diversos desarrollos sobre derechos humanos y el derecho internacional que los protege.

Los diagnósticos regionales que han servido de base para la elaboración de este documento coincidieron en señalar el escaso interés que se presta a los derechos humanos en la academia vinculada con el ámbito legal. Ello parece deberse a la poca o nula utilidad de las aproximaciones conceptuales e institucionales al tema para quienes ejercen la abogacía y se dedican al litigio. Aunque se han registrado importantes avances

en los últimos años, aún hoy es inusual invocar los diversos instrumentos de protección internacional como parte de la argumentación jurídica propia del litigio. Pocos son los jueces que están familiarizados con ellos y menos aún los abogados litigantes o ministerios públicos. Esto ha dado la pauta para que sean agentes distintos (como las comisiones públicas de protección o las organizaciones civiles de defensa y promoción de los derechos humanos) quienes han pugnado por rescatar este tema para la comunidad jurídica.

La mejoría de la situación de los derechos humanos en México y el fortalecimiento de un estado democrático de derecho hacen indispensable que la educación de quienes intervienen en el proceso penal esté sólidamente fincada en los estándares internacionalmente aceptados y que la defensa de los derechos humanos – de todos los derechos humanos- sea una práctica corriente en los tribunales del país. Esa es la apuesta que la Universidad Iberoamericana y la Academia de Derechos Humanos del Washington College of Law de la American University hacen y en la que han pretendido colaborar.